

TRES CANTOS

URBANISMO

Por el pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, se ha adoptado el acuerdo nº 104/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial presentado por FCC Construcción SA con visado de fecha 20.10.08, para la ejecución de 1000 viviendas VPPA-OCJ, correspondientes al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en Parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 del Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos, con las consideraciones técnicas expuestas en el punto 5º de los antecedentes que aquí se dan por íntegramente reproducidas.

2º.- Remitir un ejemplar del Plan Especial a la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes nº17 de Madrid, para su depósito.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haber procedido a su depósito conforme al punto anterior, para su entrada en vigor y en la página web municipal para su correcta difusión.

4º.- Incorporar al Plan Parcial los Planos PO.18, PO.19.1, PO.19.2, PO.20.A, PO.20.B, PO.23, PO.24, PO.25) y al Proyecto de Reparcelación el Plano 7 de Cesiones Legales y fichas de las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2, aportados para su actualización y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales del acuerdo, adjuntando un documento y un juego de los mencionados planos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 66 de la Ley del Suelo de Madrid, ley 9/2001, de 17 de julio.

PLAN ESPECIAL

EJECUCION DE 1.000 VIVIENDAS VPPA-OCJ CORRESPONDIENTES AL PLAN DE VIVIENDA JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PARCELAS RC.VPPB 1.1 Y RC.VPPB 1.2 PLAN PARCIAL DEL SECTOR "AR NUEVO TRES CANTOS" TRES CANTOS - MADRID -

I. MEMORIA

1. ENCARGO

El presente Plan Especial se redacta a solicitud del Ayuntamiento de Tres Cantos, por encargo de la sociedad FCC CONSTRUCCION,SA, con CIF: A / 28854727 y domicilio en Madrid, C/Orense, 11- 6ª planta, representada por su apoderado D. Carlos Garcia León.

El Plan Especial ha sido redactado por Paloma Estellés Pantoja, arquitecto colegiado en el C.O.A.M. con el número 10.916, con domicilio en Madrid, C/ Núñez de Balboa,110.

2. AMBITO DE ACTUACION

El Plan Especial que se redacta se circunscribe al ámbito de actuación formado por las manzanas o parcelas del Plan Parcial AR "Nuevo Tres Cantos", denominadas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2, cuya titularidad corresponde a la sociedad FCC CONSTRUCCION S.A., en virtud del Proyecto de Reparcelación del Sector "AR NUEVO TRES CANTOS", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tres Cantos el día 17 de mayo de 2.007. Ambas parcelas son de nueva creación, en virtud del mencionado Proyecto de Reparcelación y de la expropiación previa realizada por el Ayuntamiento de Tres Cantos de todas las fincas integrantes del Expediente de Expropiación AC-315/06, aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de de septiembre de 2.006.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Tres Cantos fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión de 7 de mayo de 2003, Acuerdo nº 153/03 (publicado por resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y Transporte, B.O.C.M., num., 156, de 3 de julio de 2003). En el mismo se delimita un único Sector y Area de reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado, denominado "AR Nuevo Tres Cantos", (Area de Reparto num. 1 del Suelo Urbanizable), con una superficie total de 3.292.813 m². Las Normas Urbanísticas Pormenorizadas del planeamiento disponen, en el apartado 1.3 del capítulo I del Título II Regulación del Suelo Urbanizable, que el sistema de ejecución del sector sea el de Expropiación. Tal decisión se justificó en la Memoria del Plan General ante la "...necesidad de garantizar la construcción prioritaria de vivienda de protección, normalmente (y debido al escaso margen de beneficios que ofrece actualmente ese régimen) relegada por la iniciativa privada a la fase más posterior de la promoción inmobiliaria, (lo que) aconseja acometer la urbanización de forma pública y por tanto por expropiación..."

3. ANTECEDENTES

Las fincas objeto del presente Plan Especial están afectadas por:

- La Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2.001 (en adelante LSM)
- La Ley 3/2007, de 26 de julio, de medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.
- La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo
- El Plan General de Tres Cantos, aprobado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de fecha 7 de mayo de 2.003.
- El Plan Parcial del sector y área de reparto de suelo urbanizable sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS" ("TRES CANTOS NORTE" AREA DE REPARTO Nº 1 DEL SUELO URBANIZABLE), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos celebrado, en sesión extraordinaria, el día 16 de febrero de 2.006.
- El Proyecto de Reparcelación del sector y área de reparto de suelo urbanizable sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS" ("TRES CANTOS NORTE" AREA DE REPARTO Nº 1 DEL SUELO URBANIZABLE), aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos celebrado, en sesión ordinaria, el día 17 de mayo de 2.007.
- El Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Comunidad de Madrid con fecha 19 de junio de 2.006, para la promoción de viviendas con protección pública destinadas a arrendamiento con opción a compra para jóvenes.
- El Convenio Urbanístico suscrito el día 18 de febrero de 2005 entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y FCC CONSTRUCCION S.A., por el que se formaliza la concesión administrativa para la gestión y ejecución urbanística, mediante el sistema de expropiación, del sector y área de reparto de suelo urbanizable sectorizado "AR NUEVO TRES CANTOS" ("TRES CANTOS NORTE" AREA DE REPARTO Nº 1 DE SUELO URBANIZABLE).
- La Addenda al mencionado Convenio Urbanístico, suscrita por el Ayuntamiento de Tres Cantos y FCC CONSTRUCCION S.A. con fecha 28 de diciembre de 2006.
- El Proyecto de Urbanización del sector AR "NUEVO TRES CANTOS", aprobado por el Ayuntamiento de Tres Cantos con fecha 17 de mayo de 2.007, contando con resolución favorable previa al informe de Evaluación Ambiental de Actividades, de fecha 15 de marzo de 2007.
- Aprobación inicial del Plan Especial en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2008 del Ayuntamiento de Tres Cantos.

4. OBJETO

El Plan Especial se redacta con los siguientes objetivos:

- La creación, por exigencia expresa del Ayuntamiento de Tres Cantos, de sendos viales peatonales que dividen las manzanas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 en dos parcelas resultantes de similar superficie. Estos viales pasan a formar parte de la RED LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS (parcela R.L.VIARIO LOCAL del ámbito), contando con todos los servicios y mobiliario urbano necesarios. De esta forma se facilitará a los servicios de emergencia y a los ciudadanos tricantinos las condiciones de acceso a las futuras viviendas. Este documento detalla las condiciones de ordenación de estos viales con carácter previo para legitimar su ejecución.
- La modificación y mejora de las condiciones de ordenación pormenorizada, previamente establecidas por el Plan Parcial del sector para las parcelas, en los siguientes aspectos:
 - Definición de nuevas alineaciones al viario público y superficie de suelo en las parcelas resultantes.
 - Distribución de la edificabilidad total asignada a la manzana en el Plan Parcial entre las parcelas resultantes y adaptación de los coeficientes de edificabilidad en las mismas.
 - Adaptación necesaria de las áreas de movimiento de la edificación en el interior de las parcelas, con objeto de posibilitar el cumplimiento de los retranqueos a las alineaciones establecidos por la ordenanza RC del Plan Parcial.
- Permitir al Ayuntamiento de Tres Cantos el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas para la construcción en las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 de 1.000 viviendas de alquiler con opción a compra, correspondientes al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid, en virtud de los convenios suscritos por el Consistorio con la Comunidad de Madrid el día 19 de junio de 2.006 y con FCC Construcción, SA con fecha 28 de diciembre de 2006.
Para ello, resulta necesaria la modificación del número de viviendas total asignado por el Plan Parcial del ámbito a las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2, incrementando en 235 unidades las 765 viviendas inicialmente previstas, manteniendo siempre invariable la edificabilidad total establecida para las parcelas.
- La división formal de cada una de las manzanas en dos parcelas resultantes, permitiendo de este modo su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En el apartado siguiente se justifican la viabilidad técnica y jurídica de las modificaciones propuestas

5. RAZONES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA DE LA PROPUESTA

5.1. El interés público y el carácter de excepcionalidad de la actuación propuesta

5.1.1. El interés público queda suficientemente justificado por cuanto que se pretende, tal y como se ha dicho, posibilitar el cumplimiento íntegro del Convenio suscrito en fecha 19 de junio de 2.006, entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo fundamental no es otro que potenciar en el municipio de Tres Cantos el desarrollo del Plan de Vivienda Joven, impulsando la construcción de vivienda de promoción pública en el municipio, concretamente en las parcelas RC.VPPB 1.1 y 1.2, en las cuales es de obligado cumplimiento para FCC CONSTRUCCION,SA, según lo previsto en el convenio de fecha 28 de diciembre de 2006 tal y como queda reseñado en el punto 7 siguiente, la construcción de 1.000 viviendas de las características indicadas (y, obviamente, con la tipología y superficies establecidas por normativa).

En este sentido cabe destacar el exponiendo III del convenio de fecha 19 de junio de 2.006, en el que se manifiesta lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Tres Cantos, consciente de las dificultades de acceso a una vivienda digna que encuentra una parte de la población del municipio, tiene intención de colaborar en la consecución de los objetivos perseguidos con el Plan de Vivienda Joven 2005-2008, comprometiéndose a adoptar cuantos acuerdos y tramitaciones sean necesarias para poderse llevar a cabo en el referido municipio la edificación de Viviendas con Protección Pública destinadas a Jóvenes de hasta 35 años”

Igualmente, en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA.- ACTUACIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS de dicho Convenio se refleja que:

“ Con la finalidad de desarrollar las pautas generales señaladas en la estipulación anterior (la construcción de 1.000 viviendas), el Ayuntamiento de Tres Cantos llevará a cabo, con la mayor celeridad posible, las siguientes actuaciones:

1.- Realizar cuantas gestiones de hecho y de derecho sean precisas para permitir la actuación urbanística acordada y albergar la construcción de un mínimo de 1.000 viviendas con Protección Pública en Arrendamiento con Opción a Compra, destinadas a jóvenes de hasta 35 años en el Sector AR NUEVO TRES CANTOS”

En la ESTIPULACIÓN TERCERA.- ACTUACIONES A CARGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID se añade que:

“La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, de conformidad con las previsiones establecidas en los precitados decretos 11/2005 y 12/2005 de 27 de enero, se obliga a :

1.- Realizar con la mayor diligencia cuantas actuaciones y gestiones, de hecho y de derecho, sean precisas para hacer viable el objeto de este convenio.”

5.1.2. El carácter de excepcionalidad de la actuación propuesta queda acreditado en la Addenda al Convenio Urbanístico para la gestión y ejecución urbanística del Sector AR “NUEVO TRES CANTOS”, suscrita por el Ayuntamiento de Tres Cantos y FCC CONSTRUCCION,SA con fecha 28 de diciembre de 2006, que en los puntos 8 y 9 de su expositivo señala:

“Que siendo el deseo del Ayuntamiento, poner a disposición de los ciudadanos de Tres Cantos el mayor número posible de viviendas protegidas, se llevó a cabo el Convenio establecido entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Comunidad de Madrid, en fecha 19 de junio de 2006, por el que se acordaba destinar 1.000 VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA EN ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DESTINADAS A JOVENES DE HASTA 35 AÑOS, al amparo de los decretos 11/2005 y 12/2005 de 27 de enero. El Ayuntamiento de Tres Cantos, dentro de este marco, ha convenido con la entidad concesionaria de la gestión del ámbito, que dichas viviendas se construyan sobre las parcelas que a ésta correspondan, para que sean asignadas a aquellas personas, que tras el pertinente concurso resulten beneficiarias de la adjudicación, y que cumplan los requisitos legales y económicos.

Que de esta forma el número de viviendas a las que tendrán acceso los ciudadanos designados por el Ayuntamiento de Tres Cantos, se eleva a 1.600 Viviendas en los distintos regímenes de protección ya señalados. Se consigue así el mayor número de viviendas de protección posibles, cumpliendo los objetivos sociales propuestos por el Municipio, todo ello, sin ningún tipo de aportación económica por parte del Ayuntamiento.”

Igualmente, la referida Addenda dedica a este asunto el Capítulo II: DE LAS MIL SEISCIENTAS VIVIENDAS DE PROTECCION, estableciendo que:

“CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS MIL SEISCIENTAS VIVIENDAS (1.600) PROTEGIDAS PARA LOS CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Según los exponidos 7, 8, 9 y 10 el Ayuntamiento de Tres Cantos designará entre los ciudadanos que cumplan los requisitos legales y económicos a 1.600 beneficiarios para viviendas de protección pública, que EL CONCESIONARIO construirá y transmitirá o arrendará según los casos, a los beneficiarios designados por el Ayuntamiento en la forma y cuantía que se señala a continuación:

a) *Mil (1.000) VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA EN ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DESTINADAS A JOVENES DE HASTA 35 AÑOS, de acuerdo con lo señalado en el Convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos de fecha 19 de junio de 2006, para los beneficiarios que designe el Ayuntamiento de Tres Cantos y que cumplan con los requisitos legales y económicos pertinentes. Dichas viviendas serán ejecutadas por EL CONCESIONARIO sobre las parcelas identificadas en el Plan Parcial con los códigos RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2.”*

5.2. Facultades de un Plan Especial:

El art. 50.1 LSM, establece que un Plan Especial puede tener diferentes facultades, entre las que se encuentra "a) La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución".

El presente plan especial contempla la exigencia realizada por el Ayuntamiento de Tres Cantos para la ejecución y cesión al Consistorio, libre de cargas urbanísticas, de dos viales peatonales con una superficie total de 1.657,14 m², que pasan a formar parte de la RED LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS (parcela R.L.VIARIO LOCAL del plan parcial y proyecto de reparcelación del sector).

Por otra parte el art. 50.2 LSM establece que: "El Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico (en este caso el Plan Parcial del Sector), debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante."

El presente plan especial mantiene los parámetros urbanísticos establecidos en el vigente Plan Parcial del ámbito para la totalidad de las manzanas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 en lo referente a:

- Uso, clasificación del suelo y ordenanza de aplicación
- Alineaciones y rasantes exteriores de la actuación al viario público
- Superficie total de suelo de las manzanas
- Edificabilidad total asignada a las manzanas
- Altura máxima permitida

La propuesta modifica algunos aspectos de la ordenación pormenorizada, distribuyendo la superficie y edificabilidad totales entre las parcelas resultantes, con la adecuación, necesaria para cumplir las ordenanzas, de los coeficientes de edificabilidad, alineaciones, retranqueos y áreas de movimiento de la edificación.

La Ordenanza 1.EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO-RESIDENCIAL COLECTIVO (RC) del Plan Parcial establece en su apartado 4. POSICION DE LA EDIFICACION EN LA PARCELA que "Estas condiciones podrán ser alteradas a través del pertinente Plan especial o en su caso Estudio de Detalle conjunto a toda la manzana, mediante el cual podrán revisarse las condiciones de ordenación impuestas con carácter genérico, que incluirá, de modo conjunto, las condiciones de parcelación correspondientes ajustadas a las volumetrías propuestas en cada caso."

La cesión al Ayuntamiento de la superficie destinada al nuevo viario supone una reducción equivalente en la superficie de las parcelas y, por tanto, un pequeño ajuste del coeficiente de edificabilidad previsto para ellas en el Plan Parcial. El apartado 6.17 de las NORMA URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS establece que "La edificabilidad como valor absoluto prevalece sobre cualquier otro" y que "El proyecto de parcelación deberá especificar la edificabilidad conferida a cada parcela expresándola en metros

cuadrados edificables totales y por usos". En el apartado 5.2 de la mencionada Ordenanza 1 se añade además que "en el caso de segregación de parcelas dentro de la manzana, se procederá al reparto de la edificabilidad entre cada una de ellas sin superar el máximo previsto".

Según ha quedado convenientemente acreditado por el Plan Parcial del ámbito, el número de viviendas no constituye una determinación estructurante del planeamiento, ni influye directamente en la cuantificación de las redes públicas y las dotaciones, que dependen sólo de la edificabilidad prevista. En cualquier caso, los servicios urbanos y redes de suministro previstas en el Proyecto de Urbanización del sector AR "NUEVO TRES CANTOS" disponen de la capacidad suficiente para atender la demanda del nuevo número de viviendas. Este Proyecto, aprobado por el Ayuntamiento de Tres Cantos con fecha 17 de mayo de 2007, cuenta ya con resolución favorable previa al informe de Evaluación Ambiental de Actividades, de fecha 15 de marzo de 2007.

El Plan Parcial del sector AR "NUEVO TRES CANTOS" asignaba a las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 una edificabilidad total de 62.775,86 m², destinando la misma a la construcción de 765 viviendas, con una edificabilidad media de 82,06 m², en línea con el resto de parcelas del ámbito con uso Vivienda Protegida de Precio Básico (VPPB). El planeamiento no establecía en ninguna de las manzanas la implantación de una tipología concreta de vivienda protegida de las contempladas por la legislación vigente.

El ya mencionado convenio suscrito entre Ayuntamiento de Tres Cantos y Comunidad de Madrid establece la obligación de destinar las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 a la construcción de VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA EN ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DESTINADAS A JOVENES DE HASTA 35 AÑOS, al amparo de los decretos 11/2005 y 12/2005 de 27 de enero.

El Decreto 11/2005 por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, en su art. 2.B.b.2, establece que las viviendas de arrendamiento con opción a compra tendrán una superficie construida máxima de 70 m². Teniendo en cuenta esta limitación, la construcción en estas parcelas de las 765 viviendas previstas solamente utilizaría una edificabilidad de 53.550 m², lo que supone 9.226 m² menos (un 85%) de lo permitido. Esta circunstancia supone un considerable perjuicio para los ciudadanos de Tres Cantos, en contra de los objetivos básicos establecidos en el planeamiento vigente.

Por ello, el presente Plan Especial propone mantener invariable la edificabilidad total de 62.775,86 m² contemplada por el Plan Parcial en las parcelas RC.VPPB 1.1 y 1.2, y sustituir la construcción de 765 viviendas con una edificabilidad media de 82,06 m² inicialmente previstas, por la construcción de 1.000 viviendas cuya edificabilidad media se reduce a 62,76 m², con una tipología de apartamento más asequible y acorde al tipo de vivienda destinado a las calificadas como "Viviendas con Protección Pública destinadas a Jóvenes de hasta 35 años".

5.3 Coherencia con los criterios de ordenación y diseño del Plan Parcial:

El Plan Especial que se presenta es coherente con los CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DISEÑO establecidos en el apartado 3.5.2 de La Memoria General del Plan Parcial del ámbito :

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

- k) Potenciar la construcción de vivienda de protección pública en los nuevos desarrollos, priorizando su calendario y estableciendo mecanismos que garanticen su edificación y gestión.

CRITERIOS DE GESTIÓN

- c) Prever una gestión ágil para el desarrollo urbano, y que garantice su ejecución en los plazos establecidos, priorizando la edificación de vivienda de protección pública.

5.4. Conveniencia de la división de las parcelas y de su tramitación conjunta:

Un Plan Especial permite, además de todo lo anterior, la parcelación en dos de cada una de las manzanas del Plan Parcial, posibilitando así la tramitación diferenciada, en este caso concreto, de los cuatro proyectos básicos de edificación para los que ya se ha solicitado a la Comunidad de Madrid la calificación provisional de vivienda con protección pública.

La parcelación desarrolla para cada una de las cuatro parcelas resultantes las condiciones de uso, altura máxima permitida, disposición, forma y dimensiones, así como la asignación de una edificabilidad proporcional a la superficie de suelo, sin variar las condiciones generales establecidas en el Plan Parcial , incidiéndose tan sólo en las condiciones particulares de cada una de ellas.

5.5. Legitimación de FCC CONSTRUCCION S.A. para la tramitación del presente Plan Especial:

FCC, en su calidad de propietaria de las parcelas, dispone de la legitimación jurídica necesaria para presentar el presente Plan Especial, según el art. 56.1 LSM , que indica que "El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares".

El art. 51 LSM establece además que:

1. "Los planes especiales contendrán las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

2. En todo caso, el Plan Especial contendrá, según proceda:

- a) Las determinaciones propias del Plan Parcial que correspondan a su objeto específico, en su función de desarrollo del Plan General.
- b) Las determinaciones propias del Plan Parcial, incluidas las establecidas directamente por el Plan General, que complementen o modifiquen."

5.6. Obligación adquirida por FCC CONSTRUCCION.SA. en su calidad de Concesionario del Ayuntamiento de Tres Cantos:

Como se pone de manifiesto en el apartado 5.1.2. de esta memoria, la tramitación del presente Plan Especial resulta indispensable para posibilitar a FCC CONSTRUCCION S.A. el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos con el Ayuntamiento de Tres Cantos.

El Ayuntamiento de Tres Cantos ha convenido con FCC CONSTRUCCION,S.A. que las 1.000 viviendas correspondientes al Plan de Vivienda Joven se construyan sobre dos parcelas que le corresponden a esta mercantil según el Proyecto de Reparcelación del ámbito, lo que todavía refuerza más el carácter de excepcionalidad de la solución propuesta, al circunscribirse a las parcelas indicadas por razón de los Convenios suscritos.

En virtud de la Cláusula 11ª del Convenio Urbanístico suscrito el día 18 de febrero de 2005 entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y FCC CONSTRUCCION,S.A., por el que se formaliza la concesión administrativa para la gestión y ejecución urbanística, mediante el sistema de expropiación del sector y área de reparto de suelo urbanizable sectorizado "AR NUEVO TRES CANTOS" ("TRES CANTOS NORTE" ÁREA DE REPARTO Nº 1 DE SUELO URBANIZABLE), el Ayuntamiento asume las obligaciones que le afectan, como Administración Concedente, que figuran en el citado Convenio, en el PCE-A y en el PCT. En concreto, según el punto 1 de dicha cláusula le corresponde al Ayuntamiento "Permitir al Concesionario la ejecución de todas las obras y la utilización de la vía pública, etc. Que sean necesarias para la efectividad de la Concesión". Igualmente, según el punto 5 le corresponde "sostener y amparar al Concesionario en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas conforme a dichos pliegos y la legislación aplicable".

6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. CREACIÓN Y CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VIALES PEATONALES

El Plan Especial prevé la ejecución de sendos viales peatonales en la línea divisoria propuesta para la partición en dos de cada una de las parcelas previstas en el Plan Parcial. Este nuevo viario se cedería al Ayuntamiento de Tres Cantos para su incorporación a la RED LOCAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS (parcela R.L. VIARIO LOCAL del ámbito), contando además con todos los servicios y mobiliario urbano necesarios; suponiendo todo ello un beneficio directo para el municipio de Tres Cantos. Esta parcela incrementaría en 1.657,14 m², su superficie inicial de 187.256,90 m², quedando con la siguiente descripción para su inscripción en el Registro de la Propiedad.:

PARCELA RESULTANTE: R.L. VIARIO LOCAL

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **R.L. VIARIO LOCAL** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **188.914,04 m²**, en uso de **RED LOCAL DE VIARIO**.

Titularidad: AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

6.2. DIVISIÓN DE LAS PARCELAS RC.VPPB 1.1 Y RC.VPPB 1.2

El presente Plan Especial propone la división de las parcelas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 en dos parcelas resultantes cada una, respetando y no variando los parámetros asignados por el Plan Parcial y el Proyecto de Reparcelación del ámbito en cuanto a edificabilidad total, uso, ordenanzas y alturas, ajustando únicamente la superficie de las parcelas y el número de viviendas según lo expuesto en apartados anteriores.

6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS MATRICES

La parcelación de las fincas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 se desarrolla sobre la totalidad del ámbito de las mismas, según se describe en el Proyecto de Reparcelación del Sector.

PARCELA : RC.VPPB 1.1

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.1** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **17.659,64 m²** y una edificabilidad de **26.595,08 m²**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 1;

Al Sur, con C/ RS - 2;

Al Este, con C/ TRAVESIA OESTE;

Y al Oeste, con C/ AVE ESTE.

PARCELA : RC.VPPB 1.2

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.2** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **24.064,55 m²** y una edificabilidad de **36.180,78 m²**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 2;

Al Sur, con C/ RS - 5;

Al Este, con C/ TRAVESIA OESTE;

Y al Oeste, con C/ AVE ESTE.

Los parámetros urbanísticos de las parcelas matrices son los siguientes:

PARCELA : RC.VPPB 1.1

Superficie de parcela: 17.659,64 m²

Edificabilidad total: 26.595,08 m²

Coefficiente de Edificabilidad: 1,506

Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica

Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO

RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)

Número de viviendas: 324

Altura máxima: VIII-XII p

PARCELA : RC.VPPB 1.2

Superficie de parcela: 24.064,55 m²

Edificabilidad total: 36.180,78 m²

Coefficiente de Edificabilidad: 1,503

Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica

Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO

RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)

Número de viviendas: 441

Altura máxima: VIII p

6.2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

A continuación se resumen las características de cada una de las cuatro parcelas resultantes de la parcelación, según se detalla en los apartados siguientes:

PLAN PARCIAL		PLAN ESPECIAL		
RC.VPPB 1.1	SUPERFICIE DE SUELO (m2)	RC.VPPB 1.1 A		
	17.659,64	8.629,40		
		8.245,38	RC.VPPB 1.1 B	
	EDIFICABILIDAD (m2)			
	26.595,08	13.587,14	RC.VPPB 1.1 A	
		13.007,94	RC.VPPB 1.1 B	
	NUMERO DE VIVIENDAS			
324	217	RC.VPPB 1.1 A		
	207	RC.VPPB 1.1 B		
RC.VPPB 1.2	SUPERFICIE DE SUELO (m2)	RC.VPPB 1.2 A		
	24.064,55	11.586,48		
		11.605,79	RC.VPPB 1.2 B	
	EDIFICABILIDAD (m2)			
	36.180,78	18.076,00	RC.VPPB 1.2 A	
		18.104,78	RC.VPPB 1.2 B	
	NUMERO DE VIVIENDAS			
441	288	RC.VPPB 1.2 A		
	288	RC.VPPB 1.2 B		
SUPERFICIE DE SUELO (m2)				
VIARIO PEATONAL				
R.L.VIARIO LOCAL				
		784,86		
		872,28		
		P - RC.VPPB.1.1		
		P - RC.VPPB 1.2		

El presente Plan Especial incorpora las fichas individuales de ordenación de todas las parcelas resultantes, que han de sustituir a las de las fincas matrices objeto de la actuación incluidas en el Proyecto de Reparcelación.

PARCELA RESULTANTE: RC.VPPB 1.1 A

Descripción:

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.1 A** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NIJEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **8.629,40 m2**, y una edificabilidad de **13.587,14 m2**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 1;
Al Sur, con C/ RS - 2;
Al Este, con PARCELA RC. VPPB 1.1 B
Y al Oeste, con C/ AVE ESTE.

Parámetros urbanísticos:

Superficie de parcela: 8.629,40 m2
Edificabilidad total: 13.587,14 m2
Coeficiente de Edificabilidad: 1,574
Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica
Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO
RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)
Número de viviendas: 217
Altura máxima: VIII p

Titularidad:

FCC CONSTRUCCION,SA
CIF: A / 28854727
C/ Orense, 11
28020 - MADRID

PARCELA RESULTANTE: RC.VPPB 1.1 B

Descripción:

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.1 B** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **8.245,38 m²** y una edificabilidad de **13.007,94 m²**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 1;
 Al Sur, con C/ RS - 2;
 Al Este, con C/ TRAVESIA OESTE;
 Y al Oeste, con PARCELA RC. VPPB 1.1 A.

Parámetros urbanísticos:

Superficie de parcela: 8.245,38 m²
 Edificabilidad total: 13.007,94 m²m²
 Coeficiente de Edificabilidad: 1,579

Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica
 Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO
 RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)

Número de viviendas: 207
 Altura máxima: VIII-XII p

Titularidad:

FCC CONSTRUCCION,SA
 CIF: A / 28854727
 C/ Orense, 11
 28020 - MADRID

PARCELA RESULTANTE : RC.VPPB 1.2 A

Descripción:

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.2 A** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **11.586,48 m²** y una edificabilidad de **18.076,00 m²**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 2;
 Al Sur, con C/ RS - 5;
 Al Este, con PARCELA RC. VPPB 1.2 B.
 Y al Oeste, con C/ AVE ESTE.

Parámetros urbanísticos:

Superficie de parcela: 11.586,48 m²
 Edificabilidad total: 18.076,00 m²
 Coeficiente de Edificabilidad: 1,560

Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica
 Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO
 RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)

Número de viviendas: 288
 Altura máxima: VIII p

Titularidad:

FCC CONSTRUCCION,SA
 CIF: A / 28854727
 C/ Orense, 11
 28020 – MADRID

PARCELA RESULTANTE : RC.VPPB 1.2 B**Descripción:**

Urbana.- En término de Tres Cantos (Madrid), parcela **RC.VPPB 1.2 B** del Sector y Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado "AR NUEVO TRES CANTOS", con una superficie de suelo de **11.605,79 m²** y una edificabilidad de **18.104,78 m²**, en uso **RESIDENCIAL PROTEGIDO VPPB**.

Linda:

Al Norte, con C/ RS - 2;
 Al Sur, con C/ RS - 5;
 Al Este, con C/ TRAVESIA OESTE;
 Y al Oeste, con PARCELA RC. VPPB 1.2 A.

Parámetros urbanísticos:

Superficie de parcela: 11.605,79 m²
 Edificabilidad total: 18.104,78 m²
 Coeficiente de Edificabilidad: 1,560

Uso: Residencial Colectivo de Protección Pública Básica

Ordenanza: 1. EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO
 RESIDENCIAL COLECTIVO (R.C.)

Número de viviendas: 288
 Altura máxima: VIII p

Titularidad:

FCC CONSTRUCCION,SA
 CIF: A / 28854727
 C/ Orense, 11
 28020 – MADRID

Como se observa en la descripción de los linderos, la delimitación de las parcelas resultantes no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, tal y como establece el art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

6.2.3. CONDICIONES DE POSICIÓN LA EDIFICACIÓN

Las condiciones de posición de las edificaciones sobre rasante en cada una de las parcelas resultantes vienen definidas por las áreas de movimiento, y en todo caso respetarán lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General y las ordenanzas particulares del Plan Parcial del sector "AR NUEVO TRES CANTOS".

En concreto, se cumplirán las disposiciones de la Ordenanza 1 "Edificación en bloque abierto. Residencial colectivo" del Plan Parcial. El apartado 4.6 de esta ordenanza establece que "cuando en una misma parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física, deberán respetar una separación entre sus planos de fachada igual o superior a la semisuma de las alturas de comisa de los edificios, con un mínimo de 6 metros". Con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha disposición, este Plan Especial modifica las áreas de movimiento inicialmente establecidas por el Plan Parcial, al amparo de lo establecido en el apartado 4 de la citada Ordenanza, según el cual las condiciones de posición de la edificación en la parcela "podrán ser alteradas a través del pertinente Plan Especial o en su caso Estudio de Detalle".

En los planos de cada una de las parcelas resultantes se representan las áreas de movimiento que pueden ocupar las edificaciones.

Con respecto a la adaptación de las áreas de movimiento de la edificación sobre rasante contempladas en el Plan Parcial del ámbito, caben las siguientes consideraciones:

- Se ha mantenido con carácter general el retranqueo de 3m. previsto en el planeamiento respecto a la alineación exterior a viario rodado.
- En el retranqueo respecto a la alineación de los nuevos viales peatonales, se ha mantenido el criterio utilizado en el Plan Parcial del ámbito en las parcelas colindantes con viales de idénticas características. En estas manzanas se contemplaba un retranqueo del área de movimiento de 5m. desde el vial, lo que asegura una separación de 16 m. entre los testeros de las edificaciones enfrentadas en parcelas colindantes. Considerando que la exigencia del nuevo vial se ha planteado con posterioridad a la redacción de los proyectos de edificación y su presentación a la Comunidad de Madrid para su calificación provisional como vivienda protegida, en este Plan Especial se mantiene con carácter general el retranqueo de 5 m., salvo en un caso puntual en el que el retranqueo en una parcela se establece en 3m. para no modificar el proyecto presentado. Como compensación, en la parcela opuesta el retranqueo se aumenta a 7 m., garantizando en todo caso la separación de 16 m. prevista en planeamiento.
- La estimación gráfica realizada en el Plan Parcial del ámbito para las zonas de retranqueo y protección respecto de la M-607, las líneas de FFCC y TAV y el

7.2. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998 SOBRE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El informe emitido con fecha 16-9-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid solicita, en relación con el Decreto 170/98, que el documento de aprobación definitiva del Plan Especial incluya donde proceda los aspectos que a continuación se detallan, particularmente en la Normativa Urbanística, Planos de Ordenación y Estudio Económico-Financiero.

1. *Justificación del caudal de aguas residuales, según los usos del suelo, generados en el ámbito de la modificación (medio y máximo).*

Se detalla en el apartado 7.2.1.

2. *Justificación del caudal de pluviales producidos dentro del ámbito después de la modificación para el máximo aguacero con períodos de retorno de quince y cinco años y duración igual al tiempo de concentración de la cuenca, teniendo en cuenta los diferentes regímenes de escorrentía generados por el cambio en los usos del suelo.*

Se detalla en el apartado 7.2.2.

3. *Plano completo donde figure la red de saneamiento de las parcelas objeto del Plan Especial (doble acometida de saneamiento) y su conexión a la red general de alcantarillado. En particular se debe prever en los nuevos viales peatonales que dividen las parcelas objeto del Plan la recogida de las aguas pluviales que se generen en los mismos y su conexión con la red general de aguas pluviales del sector.*

En los planos 6 y 7 se describen las redes de saneamiento de aguas fecales y pluviales generales del sector y en el plano 8 se detalla la de las parcelas objeto del plan especial

4. *Artículos de las Normas Urbanísticas del documento refundido del plan modificado relativos a las condiciones que ha de cumplir la red de saneamiento, así como las de todos sus elementos.*

Se detalla en el apartado 8

5. *Estudio económico financiero donde se reflejen los costes de las infraestructuras de saneamiento propias del sector y en su caso, aquellos derivados de la ampliación, mejora o nueva ejecución de la red general a la que deberá conectarse.*

Se detalla en el apartado 9

arroyo Valdecarizo, ha sido desarrollada después mediante los correspondientes proyectos específicos, que deben ser autorizados por los organismos gestores de estos dominios públicos. En el caso que nos ocupa, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) emitió con fecha 3 de octubre de 2.007 Resolución, que obra en poder del Ayuntamiento, por lo que se autorizan las obras de urbanización en los márgenes de la línea de Alta Velocidad. En el plano adjunto N°5 Afecciones al Dominio Público Ferroviario se representan gráficamente las zonas de dominio público y protección, así como la línea de reitranqueo de la edificación, establecida a 20 m. de la plataforma ferroviaria. Así pues, las áreas de movimiento planteadas en este plan especial quedan fuera de la línea de reitranqueo fijada.

- De acuerdo con el requerimiento realizado por los Servicios Técnicos de Arquitectura del Ayuntamiento de Tres Cantos en su informe de aprobación inicial de este documento, a continuación se aporta un cuadro justificativo de que la superficie de las áreas de movimiento propuestas para cada una de las parcelas aseguran una ocupación siempre inferior al 50%.

Parcela	Superficie Suelo (m2)	Superficie Áreas de movimiento (m2)	Ocupación máxima
RC.VPPB 1.1 A	8.629,40	4.086,85	47,36%
RC.VPPB 1.1 B	8.245,38	3.517,00	42,65%
RC.VPPB 1.2 A	11.586,48	5.252,36	45,33%
RC.VPPB 1.2 B	11.605,79	4.841,86	41,72%

7. ANALISIS DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

7.1. INTRODUCCION

Según el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el órgano ambiental, en este caso la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, deberá determinar si el Plan Especial debe ser objeto de Evaluación Ambiental, mediante la opción caso por caso, teniendo en cuenta los criterios del anexo II y habiendo realizando las consultas a las que se refiere el artículo 9 de la misma ley.

Considerando los criterios del anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril y teniendo en cuenta que el área afectada por el Plan Especial no está incluida en espacios de Red Natura 2000, ni montes Preservados u otros espacios cualesquiera bajo protección legal establecida, la Dirección General de Evaluación Ambiental, mediante escrito de 16 de septiembre de 2.008, ha comunicado al Ayuntamiento de Tres Cantos que:

"No es necesario someter al trámite de evaluación ambiental el Plan Especial para la ejecución de 1000 viviendas VPPA-OCJ correspondientes al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid en Parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 del Plan Parcial del sector "AR Nuevo Tres Cantos", en el término municipal de Tres Cantos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 9/2006 de 28 de abril.

No obstante, procede informar sobre aspectos ambientales, en el procedimiento de aprobación del Plan Especial conforme al artículo 57 y 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

Por este motivo en el documento definitivo de este Plan Especial se incluyen todos los datos solicitados en el informe mencionado, dentro de los apartados 7,8 y 9, con sus correspondientes planos y documentos anexos.

7.2.1. RED DE AGUAS RESIDUALES

El proyecto de urbanización del sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tres Cantos con fecha 17-5-07 incluía, en su PE Nº 2 – ALCANTARILLADO, la definición completa y cálculos justificativos de la red de saneamiento de aguas residuales del ámbito.

Según se detalla en el mismo, la red de saneamiento planteada para todo el ámbito es de tipo separativo. En ningún caso, las aguas de lluvia procedentes de cubiertas, patios o cualquier otra instalación interior de las parcelas, se incorpora a la red de aguas negras del sector. Por este motivo se disponen en cada área edificable dos acometidas de saneamiento, una para aguas residuales y otra segunda para pluviales.

La incorporación de los vertidos de aguas residuales de las cuatro nuevas parcelas en que se dividen las denominadas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2. se realiza a la red de alcantarillado general del sector. Se incluye a continuación una justificación del caudal de aguas residuales y de aguas pluviales generadas en el ámbito, después del incremento en 235 viviendas y dos nuevos viales peatonales, por las Parcelas RC. VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 del Plan Parcial del sector "AR Nuevo Tres Cantos", en relación al Plan Especial para la ejecución de 1000 viviendas VPPA-OCJ.

Dotaciones unitarias y vertidos de aguas fecales

Para el cálculo de la red se han considerado los siguientes datos y dotaciones, siguiendo las "Normas para Redes de Saneamiento", versión 2006 (NRSCYII-2006), vigentes en el Canal de Isabel II, según hoja de cálculo adjunta.

Viviendas multifamiliares	Dotación diaria (D _d)
Sv ≤ 120	0,90 m ³ /viv/día
120 < Sv ≤ 180	1,05 m ³ /viv/día
Sv > 180	1,20 m ³ /viv/día
Vivienda Unifamiliar	
Sp ≤ 200	1,20 m ³ /viv/día
200 < Sp ≤ 400	1,60 m ³ /viv/día
400 < Sp ≤ 600	2,00 m ³ /viv/día
600 < Sp ≤ 800	2,50 m ³ /viv/día
800 < Sp ≤ 1000	3,00 m ³ /viv/día

Terciario, Dotacional, Industrial

Cualquier superficie 8,64 l/m²/día

Zonas verdes
Sr ≤ 3 18 m³/ha/día

Caudal medio $Q_m = \frac{D_d * C_r * V}{86,40}$

Caudal mínimo $Q_{min} = 0,25 * Q_m$

Caudal punta $Q_p = 1,6 * [(Q_m)^{1/2} + Q_m] \leq 3 * (Q_m)$

D_d dotación diaria de agua (m³/viv/día)

C_r Coeficiente de retorno de valor 0,8

V nº de viviendas (ud)

Q_m caudal medio de aguas residuales (l/s)

Q_{min} caudal mínimo de aguas residuales (l/s)

Q_p caudal punta de aguas residuales (l/s)

El caudal máximo de diseño de las conducciones de la red de fecales, Q_{máx} (l/s), se ha considerado el caudal punta Q_p.

A continuación se adjuntan las hojas de cálculo justificativas del caudal generado y la capacidad de la red de fecales proyectada para conducir estos caudales hasta la EDAR.

AR. "NUEVO TRES CANTOS"

AGUAS FECALES

Manzana	PARCELAS	PORTAL	USO	SUPERFICIE PARCELA EDIFICADA		VIVIENDAS	Sv	D		Qm = D * 0,8 / 86,40	Qp = 1,6*[(Qm)^1/2+Qm] ≤ 3*Qm	Qmi = 0,25*Qm
				(m²)	(Nº)			(m²/viv)	TOTAL			
				(m²)	(Nº)	(m²/viv)		TOTAL	l/s	l/s	l/s	
PROYECTO DE URBANIZACIÓN												
23	R.VPPB.1.1		Vivienda Colectiva	17.790	26.595	324	82,08	291,6	2.700000	6.949068	0.675000	
23	R.VPPB.1.2		Vivienda Colectiva	24.121	36.181	441	82,04	396,9	3.675000	8.947246	0.918750	
								TOTALES	688,5	6,375000	15,896315	1,593750
CAUDAL TOTAL DE VERTIDO AGUAS NEGRAS (m3/día)									550,8			
PLAN ESPECIAL 1000 VIVIENDAS VPPA-OCJ												
23	R.VPPB.1.1A		Vivienda Colectiva	9.022	13.587	217	62,61	195,3	1.808333	5.044922	0.452083	
23	R.VPPB.1.1B		Vivienda Colectiva	8.638	13.008	207	62,84	186,3	1.725000	4.861428	0.431250	
23	R.VPPB.1.2A		Vivienda Colectiva	12.023	18.076	288	62,76	259,2	2.400000	6.318709	0.600000	
23	R.VPPB.1.2B		Vivienda Colectiva	12.041	18.105	288	62,86	259,2	2.400000	6.318709	0.600000	
								TOTALES	900,0	8,333333	22,543769	2,083333
CAUDAL TOTAL DE VERTIDO AGUAS NEGRAS (m3/día)									720,0	(*)		
INCREMENTO DE CAUDAL DE VERTIDO AGUAS NEGRAS (m3/día)									169,2			
(*) Acorde con el caudal de 720 m3/día estimado por el CYII, según informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Media Ambiente y Ordenación del Territorio.												

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
RAMAL 1. BO5														
	1	T.P.T.5	T.P.T.6					0,00	0,17	0,17	1,00	40	0,54	2,80 %
	2	T.P.T.5	T.P.T.6					0,00	0,17	0,34	1,00	40	0,66	3,80 %
	Acomete a pozo 2 del Ramal 2. BO17							0,00	0,00	0,34				
RAMAL 1. BO6														
	1	T.P.T.7	T.P.T.8					0,00	0,18	0,18	4,00	40	0,90	2,10 %
	2	T.P.T.7	T.P.T.8					0,00	0,18	0,35	4,00	40	1,08	2,80 %
	Acomete a pozo 4 del Ramal 2. BO17							0,00	0,00	0,35				
RAMAL 1. BO7														
	1	T.P.T.7	T.P.T.8					0,00	0,15	0,15	3,00	40	0,78	2,10 %
	2	T.P.T.7	T.P.T.8					0,00	0,15	0,31	3,00	40	0,96	2,90 %
	Acomete a pozo 6 del Ramal 2. BO17							0,00	0,00	0,31				
RAMAL 2. BO17														
	1			0,00				0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	Acomete Ramal 1. BO5							0,00	0,34	0,34	4,00	40	1,08	2,80 %
	2			0,00				0,00	0,00	0,34	4,00	40	1,08	2,80 %
	3	T.P.T.6		0,09				0,00	0,09	0,42	4,00	40	1,16	3,10 %
	Acomete Ramal 1. BO6							0,00	0,35	0,78	4,00	40	1,39	4,10 %
	4			0,00				0,00	0,00	0,78	4,00	40	1,39	4,10 %
	5	T.P.T.7		0,09				0,00	0,09	0,86	4,00	40	1,43	4,30 %
	Acomete Ramal 1. BO7							0,00	0,31	1,17	4,00	40	1,56	4,90 %
	6			0,00				0,00	0,00	1,17	4,00	40	1,56	4,90 %
	7	T.P.T.8		0,07				0,00	0,07	1,24	4,00	40	1,60	5,10 %
	Acomete a pozo 2 del Colector Ronda Sur							0,00	0,00	1,24				
COLECTOR CONEXIÓN SUR														
	1			0,00				0,00	0,00	0,00	1,00	40	0,06	0,10 %
	2	T.P.T.10	T.P.T.9	1,21				0,00	1,21	1,21	1,00	40	0,93	6,40 %
	3	T.P.T.10	T.P.T.9	1,21				0,00	1,21	2,42	1,00	40	1,14	8,80 %
	Acomete a pozo 3 del Colector Ronda Sur							0,00	0,00	2,42				
RAMAL 2. BO5														
	1	IN.5	IN.6	0,11				0,00	0,11	0,11	3,00	40	0,70	1,80 %
	2	IN.5	IN.6	0,11				0,00	0,11	0,22	3,00	40	0,87	2,50 %
	3	IN.5	IN.6	0,11				0,00	0,11	0,34	3,00	40	0,98	3,00 %
	Acomete a pozo 1 del Ramal 3. Bulevar Oeste							0,00	0,00	0,34				
RAMAL 2. BO6														

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	1	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,11	3,00	40	0,70	1,80 %
	2	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,22	3,00	40	0,87	2,50 %
	3	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,34	3,00	40	0,98	3,00 %
	Acomete a pozo 3 del Ramal 3. Bulevar Oeste														
				0,00					0,00	0,00	0,34				
COLECTOR BO10															
	1	IC.3	IC.4	0,37					0,00	0,37	0,37	1,00	40	0,68	4,00 %
	2	IC.3	IC.4	0,37					0,00	0,37	0,75	1,00	40	0,84	5,50 %
	Acomete a pozo 3 del Ramal 3. Bulevar Oeste														
				0,00					0,00	0,00	0,75				
RAMAL 2. BO7															
	1	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,11	4,00	40	0,75	1,60 %
	2	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,21	4,00	40	0,92	2,20 %
	3	IN.7	IN.8	0,11					0,00	0,11	0,32	4,00	40	1,06	2,70 %
	Acomete a pozo 7 del Ramal 3. Bulevar Oeste														
				0,00					0,00	0,00	0,32				
RAMAL 3. BULEVAR OESTE															
	Acomete Ramal 2.BO5														
	1	IC.3		0,18					0,00	0,18	0,51	4,00	40	1,23	3,40 %
	2	IN.8	IC.3	0,23					0,00	0,23	0,75	4,00	40	1,37	4,00 %
	Acomete Ramal 2.BO6														
	Acomete Colector BO10														
	3			0,00					0,00	0,00	1,83	4,00	40	1,80	6,10 %
	4	IN.7	IC.4	0,25					0,00	0,25	2,08	4,00	40	1,86	6,40 %
	Acomete Ramal 2.BO7														
	5	IC.4		0,20					0,00	0,20	2,59	4,00	40	1,98	7,10 %
	6			0,00					0,00	0,00	2,59	4,00	40	1,98	7,10 %
	Acomete a pozo 5 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	2,59				
RAMAL 3. AVE ESTE															
	1			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	2			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	3			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	4			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	5			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	6			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	Acomete a pozo 9 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	0,00				
RAMAL 4. AVE ESTE															
	1			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	2			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %
	3			0,00					0,00	0,00	0,00	4,00	40	0,12	0,10 %

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	Acomete a pozo 9 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	0,00				
RAMAL 2. TO10															
	1	T.G.10	T.G.11	0,14					0,00	0,14	0,14	3,00	40	0,75	2,00 %
	Acomete a pozo 2 del Ramal 3. Travesia Oeste_2														
				0,00					0,00	0,00	0,14				
RAMAL 1. TO12															
	1	T.G.12	T.G.11	0,23					0,00	0,23	0,23	2,00	40	0,75	2,70 %
	Acomete a pozo 5 del Ramal 3. Travesia Oeste_2														
				0,00					0,00	0,00	0,23				
RAMAL 3. TRAVESIA OESTE_2															
	1	T.G.10		0,07					0,00	0,07	0,07	3,00	40	0,62	1,50 %
	Acomete Ramal 2. TO10														
	2			0,00					0,00	0,00	0,22	3,00	40	0,85	2,40 %
	3	T.G.11	R.C.20	0,16					0,00	0,16	0,38	3,00	40	1,00	3,10 %
	4	T.G.11		0,07					0,00	0,07	0,45	3,00	40	1,06	3,40 %
	Acomete Ramal 2. TO12														
	5			0,00					0,00	0,00	0,68	3,00	40	1,20	4,10 %
	6			0,00					0,00	0,00	0,68	3,00	40	1,20	4,10 %
	7	T.G.12		0,15					0,00	0,15	0,83	3,00	40	1,28	4,50 %
	Acomete a pozo 10 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	0,83				
RAMAL 1. TO12															
	1	R.C.20	R.C.21	0,33					0,00	0,33	0,33	2,00	40	0,84	3,20 %
	2	R.C.20	R.C.21	0,33					0,00	0,33	0,66	2,00	40	1,03	4,40 %
	Acomete a pozo 2 del Ramal 3. Travesia Oeste_2														
				0,00					0,00	0,00	0,66				
RAMAL 3. TRAVESIA OESTE															
	1	R.G.E.4a	R.C.20	0,57					0,00	0,57	0,57	4,00	40	1,21	3,30 %
	Acomete Ramal 1. TO12														
	2			0,00					0,00	0,00	1,22	4,00	40	1,56	4,90 %
	3	R.G.E.4a	R.C.21	0,71					0,00	0,71	1,93	4,00	40	1,78	6,00 %
	4	R.G.E.4a	R.C.21	0,71					0,00	0,71	2,64	4,00	40	1,97	7,00 %
	5			0,00					0,00	0,00	2,64	1,00	40	1,20	9,60 %
	Acomete a pozo 13 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	2,64				
RAMAL 4. TRAVESIA OESTE															
	1	R.C.22	R.C.23	0,42					0,00	0,42	0,42	4,00	40	1,13	3,00 %
	2			0,00					0,00	0,00	0,42	4,00	40	1,13	3,00 %
	3	R.C.22	R.C.23	0,42					0,00	0,42	0,83	4,00	40	1,41	4,20 %
	4	R.C.22	R.C.23	0,42					0,00	0,42	1,25	1,00	40	0,98	7,00 %
	Acomete a pozo 13 del Colector Ronda Sur														
				0,00					0,00	0,00	1,25				

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
RAMAL 1. RS3															
	1	R.C.23	R.C.24	0,29					0,00	0,29	0,29	2,00	40	0,80	3,00 %
	2	R.C.23	R.C.24	0,29					0,00	0,29	0,58	2,00	40	1,00	4,20 %
	3	R.C.24	R.C.25	0,28					0,00	0,28	0,87	2,00	40	1,12	5,00 %
	Acomete a pozo 16 del Colector Ronda Sur								0,00	0,00	0,87				
RAMAL 5. AVE ESTE															
	1			0,00					0,00	0,00	0,00	1,00	40	0,06	0,10 %
	2			0,00					0,00	0,00	0,00	1,00	40	0,06	0,10 %
	3	R.VFPB.1.1		0,35					0,00	0,35	0,35	1,00	40	0,64	3,60 %
	4			0,00					0,00	0,00	0,35	1,00	40	0,64	3,60 %
	Acomete a pozo 1 del Colector RS2								0,00	0,00	0,35				
RAMAL 1. SUR BOMBEROS															
	1	R.VFPB.1.3		0,26					0,00	0,26	0,26	2,50	40	0,79	2,50 %
	2			0,00					0,00	0,00	0,26	2,50	40	0,79	2,50 %
	3			0,00					0,00	0,00	0,26	2,50	40	0,79	2,50 %
	4			0,00					0,00	0,00	0,26	2,50	40	0,79	2,50 %
	Acomete a pozo 1 del Ramal 6. Ave Este								0,00	0,00	0,26				
RAMAL 6. AVE ESTE															
	Acomete Ramal 1. Sur Bomberos								0,00	0,26	0,26	4,00	40	0,95	2,30 %
	1			0,00					0,00	0,00	0,26	4,00	40	0,95	2,30 %
	2	R.VFPB.1.2		0,40					0,00	0,40	0,66	4,00	40	1,23	3,40 %
	3	R.VFPB.1.2		0,40					0,00	0,40	1,06	4,00	40	1,41	4,20 %
	4			0,00					0,00	0,00	1,06	4,00	40	1,41	4,20 %
	Acomete a pozo 1 del Colector RS2								0,00	0,00	1,06				
RAMAL 5. TRAVESIA OESTE															
	1	R.VFPB.1.1	R.C.26	0,49					0,00	0,49	0,49	2,00	40	0,90	3,60 %
	2	R.VFPB.1.1	R.C.26	0,49					0,00	0,49	0,98	2,00	40	1,12	5,00 %
	3	R.VFPB.1.1	R.C.26	0,49					0,00	0,49	1,48	2,00	40	1,26	6,00 %
	Acomete a pozo 5 del Colector RS2								0,00	0,00	1,48				
RAMAL 6. TRAVESIA OESTE															
	1	R.VFPB.1.2	R.C.30	0,58					0,00	0,58	0,58	2,00	40	0,95	3,90 %
	2	R.VFPB.1.2	R.C.30	0,58					0,00	0,58	1,17	2,00	40	1,16	5,30 %
	3	R.VFPB.1.2	R.C.30	0,58					0,00	0,58	1,75	2,00	40	1,33	6,50 %
	Acomete a pozo 5 del Colector RS2								0,00	0,00	1,75				
RAMAL 2. RS3															
	1	R.C.26	R.C.27	0,23					0,00	0,23	0,23	2,00	40	0,75	2,70 %

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	2	R.C.26	R.C.27	0,23					0,00	0,23	0,46	2,00	40	0,93	3,80 %
	3			0,00					0,00	0,00	0,46	2,00	40	0,93	3,80 %
	Acomete a pozo 8 del Colector RS2								0,00	0,00	0,46				
RAMAL 3. RS3															
	1	R.C.30	R.C.29	0,34					0,00	0,34	0,34	2,00	40	0,84	3,20 %
	2	R.C.30	R.C.29	0,34					0,00	0,34	0,67	2,00	40	1,04	4,50 %
	3	R.C.30	R.C.29	0,34					0,00	0,34	1,01	2,00	40	1,18	5,40 %
	4			0,00					0,00	0,00	1,01	2,00	40	1,18	5,40 %
	Acomete a pozo 8 del Colector RS2								0,00	0,00	1,01				
RAMAL 1. RS4															
	1	R.C.29	R.C.28	0,37					0,00	0,37	0,37	4,00	40	1,11	2,90 %
	2	R.C.29	R.C.28	0,37					0,00	0,37	0,74	4,00	40	1,37	4,00 %
	3			0,00					0,00	0,00	0,74	4,00	40	1,37	4,00 %
	Acomete a pozo 12 del Colector RS2								0,00	0,00	0,74				
RAMAL 1. RS1															
	1	R.C.22	R.VFPB.1.1	0,61					0,00	0,61	0,61	3,00	40	1,13	3,70 %
	2	R.C.22	R.VFPB.1.1	0,61					0,00	0,61	1,22	3,00	40	1,39	5,10 %
	3	R.C.22	R.VFPB.1.1	0,61					0,00	0,61	1,83	3,00	40	1,56	6,10 %
	4			0,00					0,00	0,00	1,83	3,00	40	1,56	6,10 %
	5	R.C.23	R.C.26	0,30					0,00	0,30	2,13	3,00	40	1,64	6,60 %
	6	R.C.23	R.C.26	0,30					0,00	0,30	2,43	3,00	40	1,72	7,10 %
	7			0,00					0,00	0,00	2,43	3,00	40	1,72	7,10 %
	8	R.C.27	R.C.24	0,22					0,00	0,22	2,65	3,00	40	1,76	7,40 %
	9	R.C.27	R.C.24	0,22					0,00	0,22	2,88	3,00	40	1,81	7,70 %
	10			0,00					0,00	0,00	2,88	3,00	40	1,81	7,70 %
	Acomete a pozo 15 del Colector RS2								0,00	0,00	2,88				
COLECTOR RS2															
	Acomete Ramal 5. Ave Este									0,35	0,35	3,00	40	0,94	2,80 %
	Acomete Ramal 6. Ave Este									1,06	1,41	3,00	40	1,40	5,20 %
	1	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.1	0,75					0,00	0,75	2,17	3,00	40	1,59	6,30 %
	2	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.1	0,75					0,00	0,75	2,92	3,00	40	1,73	7,20 %
	3	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.1	0,75					0,00	0,75	3,67	3,00	40	1,87	8,10 %
	4			0,00					0,00	0,00	3,67	3,00	40	1,87	8,10 %
	Acomete Ramal 5. Travesia Oeste									1,48	5,15	3,00	40	2,08	9,60 %
	Acomete Ramal 6. Travesia Oeste									1,75	6,90	3,00	40	2,27	11,00 %
	5			0,00					0,00	0,00	6,90	3,00	40	2,27	11,00 %
	6	R.C.26	R.C.30	0,32					0,00	0,32	7,23	3,00	40	2,31	11,30 %
	7	R.C.26	R.C.30	0,32					0,00	0,32	7,55	2,00	40	2,04	12,80 %
	8			0,00					0,00	0,00	7,55	2,00	40	2,04	12,80 %

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
Acomete Ramal 2. RS3											0,46	8,01	2,00	40	2,08	13,20 %
Acomete Ramal 3. RS3											1,01	9,02	2,00	40	2,17	14,20 %
	9	R.C.27	R.C.29	0,25					0,00	0,25	9,27	2,00	40	2,19	14,40 %	
	10			0,00					0,00	0,00	9,27	2,00	40	2,19	14,40 %	
	11	R.C.27	R.C.29	0,25					0,00	0,25	9,52	2,00	40	2,21	14,60 %	
Acomete Ramal 1. RS4											0,74	10,25	2,00	40	2,27	15,20 %
	12			0,00					0,00	0,00	10,25	2,00	40	2,27	15,20 %	
	13			0,00					0,00	0,00	10,25	2,00	40	2,27	15,20 %	
	14	R.C.27	R.C.28	0,31					0,00	0,31	10,56	2,00	40	2,29	15,40 %	
Acomete Ramal 1. RS1											2,88	13,44	2,00	40	2,46	17,40 %
	15			0,00					0,00	0,00	13,44	1,00	40	1,93	20,70 %	
	16	R.C.24	R.C.25	0,28					0,00	0,28	13,72	1,00	40	1,94	20,90 %	
Acomete a pozo 20 del Colector Ronda Sur											0,00	0,00	13,72			
RAMAL 7. TRAVESIA OESTE																
	1	R.VFPB.1.3	R.VFPB.1.4	0,60					0,00	0,60	0,60	2,00	40	0,95	3,90 %	
	2	R.VFPB.1.3	R.VFPB.1.4	0,60					0,00	0,60	1,20	2,00	40	1,18	5,40 %	
	3	R.VFPB.1.3	R.VFPB.1.4	0,60					0,00	0,60	1,79	2,00	40	1,33	6,50 %	
Acomete a pozo 1 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	1,79			
COLECTOR RS5																
	1	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.3	0,66					0,00	0,66	0,66	2,50	40	1,05	3,80 %	
	2	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.3	0,66					0,00	0,66	1,32	2,50	40	1,28	5,20 %	
	3	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.3	0,66					0,00	0,66	1,98	2,50	40	1,45	6,30 %	
	4	R.VFPB.1.2	R.VFPB.1.3	0,66					0,00	0,66	2,63	2,50	40	1,58	7,20 %	
Acomete a pozo 1 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	2,63			
RAMAL 4. RS3																
	1	R.VFPB.1.4	R.VFPB.1.5	0,59					0,00	0,59	0,59	4,00	40	1,21	3,30 %	
	2	R.VFPB.1.4	R.VFPB.1.5	0,59					0,00	0,59	1,17	4,00	40	1,50	4,60 %	
	3	R.VFPB.1.4	R.VFPB.1.5	0,59					0,00	0,59	1,76	4,00	40	1,68	5,50 %	
	4			0,00					0,00	0,00	1,76	4,00	40	1,68	5,50 %	
Acomete a pozo 4 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	1,76			
RAMAL 2. RS4																
	1	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.6	0,79					0,00	0,79	0,79	4,00	40	1,32	3,80 %	
	2	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.6	0,79					0,00	0,79	1,57	4,00	40	1,62	5,20 %	
	3	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.6	0,79					0,00	0,79	2,36	4,00	40	1,82	6,20 %	
Acomete a pozo 7 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	2,36			
RAMAL 2. RS1																
	1	R.C.28	R.C.25	0,37					0,00	0,37	0,37	1,00	40	0,68	4,00 %	
	2	R.C.28	R.C.25	0,37					0,00	0,37	0,73	1,00	40	0,84	5,50 %	

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA		CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
	3	R.C.28	R.C.25	0,37					0,00	0,37	1,10	1,00	40	0,95	6,60 %	
	4			0,00					0,00	0,00	1,10	1,00	40	0,95	6,60 %	
Acomete a pozo 12 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	1,10			
RAMAL 3. RS1																
	1	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.7	0,57					0,00	0,57	0,57	2,50	40	1,03	3,70 %	
	2	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.7	0,57					0,00	0,57	1,13	2,50	40	1,27	5,10 %	
	3	R.VFPB.1.5	R.VFPB.1.7	0,57					0,00	0,57	1,70	2,50	40	1,42	6,10 %	
Acomete a pozo 14 del Ramal 1. Transversal Sur											0,00	0,00	1,70			
RAMAL 1. TRANSVERSAL SUR																
Acomete Ramal 7. Travesia Oeste											1,79	1,79	2,00	40	1,33	6,50 %
Acomete Colector RS5											2,63	4,43	2,00	40	1,72	9,80 %
	1			0,00					0,00	0,00	4,43	2,00	40	1,72	9,80 %	
	2			0,00					0,00	0,00	4,43	2,00	40	1,72	9,80 %	
	3			0,00					0,00	0,00	4,43	2,00	40	1,72	9,80 %	
Acomete Ramal 4. RS3											1,76	6,19	2,00	40	1,92	11,60 %
	4			0,00					0,00	0,00	6,19	2,00	40	1,92	11,60 %	
	5			0,00					0,00	0,00	6,19	2,00	40	1,92	11,60 %	
	6			0,00					0,00	0,00	6,19	2,00	40	1,92	11,60 %	
Acomete Ramal 2. RS4											2,36	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %
	7			0,00					0,00	0,00	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %	
	8			0,00					0,00	0,00	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %	
	9			0,00					0,00	0,00	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %	
	10			0,00					0,00	0,00	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %	
	11			0,00					0,00	0,00	8,54	2,00	40	2,11	13,50 %	
Acomete Ramal 2. RS1											1,10	9,64	2,00	40	2,20	14,50 %
Acomete Ramal 3. RS1											1,70	11,35	2,00	40	2,31	15,70 %
	12			0,00					0,00	0,00	11,35	2,00	40	2,31	15,70 %	
	13			0,00					0,00	0,00	11,35	2,00	40	2,31	15,70 %	
	14			0,00					0,00	0,00	11,35	2,00	40	2,31	15,70 %	
Acomete a pozo 25 del Colector Ronda Sur											0,00	0,00	11,35			
RAMAL 2. SUR BOMBEROS																
	1	R.VFPB.1.3		0,26					0,00	0,26	0,26	1,00	40	0,58	3,10 %	
	2	R.VFPB.1.3		0,26					0,00	0,26	0,52	1,00	40	0,72	4,30 %	
	3			0,00					0,00	0,00	0,52	1,00	40	0,72	4,30 %	
	4			0,00					0,00	0,00	0,52	1,00	40	0,72	4,30 %	
	5			0,00					0,00	0,00	0,52	1,00	40	0,72	4,30 %	
	6			0,00					0,00	0,00	0,52	1,00	40	0,72	4,30 %	
	7	R.VFPB.1.3		0,26					0,00	0,26	0,78	1,00	40	0,81	5,20 %	
	8	R.VFPB.1.3		0,26					0,00	0,26	1,03	1,00	40	0,88	5,90 %	
	9			0,00					0,00	0,00	1,03	1,00	40	0,88	5,90 %	

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
	10	R.VPPB.1.4	0,34					0,00	0,34	1,37	1,00	40	0,96	6,80 %	
	11		0,00					0,00	0,00	1,37	1,00	40	0,96	6,80 %	
	12	R.VPPB.1.4	0,34					0,00	0,34	1,71	1,00	40	1,03	7,50 %	
	13		0,00					0,00	0,00	1,71	1,00	40	1,03	7,50 %	
	14		0,00					0,00	0,00	1,71	1,00	40	1,03	7,50 %	
	15	R.VPPB.1.5	0,25					0,00	0,25	1,96	1,00	40	1,07	8,00 %	
	16	R.VPPB.1.6	0,25					0,00	0,25	2,21	1,00	40	1,11	8,40 %	
	17		0,00					0,00	0,00	2,21	1,00	40	1,11	8,40 %	
	18	R.VPPB.1.5	0,25					0,00	0,25	2,45	1,00	40	1,15	8,90 %	
	19	R.VPPB.1.5	0,25					0,00	0,25	2,70	1,00	40	1,18	9,30 %	
	20		0,00					0,00	0,00	2,70	4,00	40	1,91	6,70 %	
	21	R.VPPB.1.6	0,54					0,00	0,54	3,24	4,00	40	2,02	7,30 %	
	22	R.VPPB.1.6	0,54					0,00	0,54	3,78	4,00	40	2,11	7,80 %	
	23	R.VPPB.1.6	0,54					0,00	0,54	4,32	4,00	40	2,19	8,30 %	
	24		0,00					0,00	0,00	4,32	4,00	40	2,19	8,30 %	
	25	R.VPPB.1.7	0,32					0,00	0,32	4,64	4,00	40	2,24	8,60 %	
	26	R.VPPB.1.7	0,32					0,00	0,32	4,96	4,00	40	2,29	8,90 %	
	27		0,00					0,00	0,00	4,96	4,00	40	2,29	8,90 %	
	Acomete a pozo 30 del Colector Ronda Sur								0,00	0,00	4,96				

COLECTOR RONDA SUR

1	T.P.T.8		0,07					0,00	0,07	0,07	3,00	40	0,59	1,40 %
Acomete Ramal 2. BO17									1,24	1,31	3,00	40	1,46	5,50 %
2			0,00					0,00	0,00	1,31	3,00	40	1,46	5,50 %
Acomete Colector Conexión Sur									2,42	3,72	3,00	40	1,94	8,60 %
3	U.8		0,05					0,00	0,05	3,77	3,00	40	1,94	8,60 %
4			0,00					0,00	0,00	3,77	3,00	40	1,94	8,60 %
Acomete Ramal 3. Bulevar Oeste									2,59	6,36	3,00	40	2,31	11,30 %
5			0,00					0,00	0,00	6,36	3,00	40	2,31	11,30 %
6	I.C.4	T.P.T.10	1,31					0,00	1,31	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
7			0,00					0,00	0,00	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
8			0,00					0,00	0,00	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
Acomete Ramal 3. Ave Este									0,00	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
Acomete Ramal 4. Ave Este									0,00	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
9			0,00					0,00	0,00	7,67	3,00	40	2,44	12,30 %
Acomete Ramal 3. Travesía Oeste 2									0,83	8,50	3,00	40	2,51	12,90 %
10	R.C.20		0,09					0,00	0,09	8,59	3,00	40	2,52	13,00 %
11	R.C.20		0,09					0,00	0,09	8,68	1,50	40	1,98	15,40 %
12			0,00					0,00	0,00	8,68	1,50	40	1,98	15,40 %
13	R.G.E.4a		0,47					0,00	0,47	9,16	1,50	40	2,01	15,80 %
Acomete Ramal 3. Travesía Oeste									2,64	11,80	1,50	40	2,17	17,90 %
Acomete Ramal 4. Travesía Oeste									1,25	13,05	1,50	40	2,24	18,90 %
14	R.G.E.4a		0,47					0,00	0,47	13,52	1,50	40	2,26	19,20 %

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	15		0,00					0,00	0,00	13,52	1,50	40	2,26	19,20 %
Acomete Ramal 1. RS3									0,87	14,39	1,50	40	2,30	19,80 %
16			0,00					0,00	0,00	14,39	1,50	40	2,30	19,80 %
17	R.G.E.4b		1,81					0,00	1,81	16,20	1,50	40	2,38	20,90 %
18	R.C.24		0,13					0,00	0,13	16,33	1,50	40	2,39	21,00 %
19	R.G.E.4b		1,81					0,00	1,81	18,14	1,50	40	2,45	21,90 %
Acomete Colector RS2									13,72	31,86	1,50	40	2,87	29,00 %
20			0,00	R.U.10 VU	12			0,18	0,18	32,04	1,50	40	2,88	29,10 %
21	R.C.25		0,15	R.U.10 VU	24			0,36	0,51	32,55	1,50	40	2,89	29,40 %
22	R.C.25		0,15	R.U.10 VU	24			0,36	0,51	33,05	1,50	40	2,90	29,60 %
23	R.C.25		0,15	R.U.10 VU	11			0,16	0,31	33,37	1,50	40	2,91	29,80 %
24			0,00	R.U.10 VU	5			0,07	0,07	33,44	1,50	40	2,91	29,80 %
Acomete Ramal 1. Transversal Sur									11,35	44,79	1,50	40	3,15	34,40 %
25			0,00					0,00	0,00	44,79	1,50	40	3,15	34,40 %
26	R.VPPB.1.7	R.G.E.5b	1,76					0,00	1,76	46,55	1,50	40	3,19	35,20 %
27			0,00					0,00	0,00	46,55	1,00	40	2,75	39,20 %
28	R.G.E.5a	R.VPPB.1.7	1,85					0,00	1,85	48,40	1,00	40	2,78	40,10 %
29			0,00					0,00	0,00	48,40	1,00	40	2,78	40,10 %
Acomete Ramal 2. Sur Bomberos									4,96	53,36	1,00	40	2,85	42,20 %
30			0,00					0,00	0,00	53,36	1,00	40	2,85	42,20 %
31			0,00					0,00	0,00	53,36	1,00	40	2,85	42,20 %
32	R.G.E.6a		0,95					0,00	0,95	54,31	1,00	40	2,86	42,60 %
33			0,00					0,00	0,00	54,31	1,00	40	2,86	42,60 %
34	R.G.E.6b		0,43					0,00	0,43	54,74	1,00	40	2,87	42,80 %
35	R.G.E.6b		0,43					0,00	0,43	55,17	1,00	40	2,88	43,00 %
36			0,00					0,00	0,00	55,17	1,00	40	2,88	43,00 %
37	R.G.E.7		0,19					0,00	0,19	55,36	1,00	40	2,88	43,10 %
38	R.G.E.7		0,19					0,00	0,19	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
39			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
40			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
41			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
42			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
43			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
44			0,00					0,00	0,00	55,55	1,00	40	2,88	43,20 %
Acomete a Colector Punto Bajo 3								0,00	0,00	55,55				

En color amarillo, los cambios producidos en los cálculos de proyecto al incrementar en 235 viviendas las parcelas VPPB1.1 Y VPPB1.2

P.B.11

CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS. AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
COLECTOR PUNTO BAJO 1														
		Acomete Ramal 1. Perimetral Norte (P.B.1)							2,48	2,48	1,00	40	1,20	9,50 %
	1		0,00					0,00	0,00	2,48	1,00	40	1,20	9,50 %
	2		0,00					0,00	0,00	2,48	1,00	40	1,20	9,50 %
		Acomete a pozo 1 del Colector Ampliación de EDAR								2,48	1,00	40	1,20	9,50 %
COLECTOR PUNTO BAJO 4														
		Acomete Ramal 3. Perimetral Norte (P.B.4)							0,53	0,53	1,00	40	0,75	4,60 %
	1		0,00					0,00	0,00	0,53	1,00	40	0,75	4,60 %
	2		0,00					0,00	0,00	0,53	1,00	40	0,75	4,60 %
		Acomete a pozo 1 del Colector Ampliación de EDAR								0,53	1,00	40	0,75	4,60 %
COLECTOR PUNTO BAJO 5														
		Acomete Ramal 3. Transversal Norte (P.B.5)							0,62	0,62	1,00	40	0,79	5,00 %
	1		0,00					0,00	0,00	0,62	1,00	40	0,79	5,00 %
	2		0,00					0,00	0,00	0,62	1,00	40	0,79	5,00 %
		Acomete a pozo 3 del Colector Ampliación de EDAR								0,62	1,00	40	0,79	5,00 %
COLECTOR PUNTO BAJO 2														
		Acomete Ramal 1. Ronda Norte (P.B.2)							28,40	28,40	1,00	40	2,41	30,40 %
	1		0,00					0,00	0,00	28,40	1,00	40	2,41	30,40 %
	2		0,00					0,00	0,00	28,40	1,00	40	2,41	30,40 %
		Acomete a pozo 10 del Colector Ampliación de EDAR								28,40	1,00	40	2,41	30,40 %
COLECTOR PUNTO BAJO 6														
		Acomete Ramal 2. Ronda Norte (P.B.6)							8,79	8,79	1,00	40	1,74	17,40 %
	1		0,00					0,00	0,00	8,79	1,00	40	1,74	17,40 %
	2		0,00					0,00	0,00	8,79	1,00	40	1,74	17,40 %
		Acomete a pozo 10 del Colector Ampliación de EDAR								8,79	1,00	40	1,74	17,40 %
COLECTOR PUNTO BAJO 7														
		Acomete Ramal 2. Transversal Sur (P.B.7)							6,21	6,21	1,00	40	1,58	14,80 %
		Acomete a pozo 27 del Colector Ampliación de EDAR								6,21	1,00	40	1,58	14,80 %
COLECTOR PUNTO BAJO 8														
		Acomete Colector Ronda de los Montes (P.B.8)							25,99	25,99	1,00	40	2,31	28,30 %
		Acomete a pozo 33 del Colector Ampliación de EDAR								25,99	1,00	40	2,31	28,30 %
COLECTOR PUNTO BAJO 9														
		Acomete Colector BC6 (P.B.9)							3,35	3,35	1,00	40	1,31	11,00 %
		Acomete a pozo 38 del Colector Ampliación de EDAR								3,35	1,00	40	1,31	11,00 %

P.B.11

CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS. AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
COLECTOR PUNTO BAJO 10														
		Acomete Colector Perimetral Este (P.B.10)							39,33	39,33	1,00	40	2,54	33,60 %
		Acomete a pozo 45 del Colector Ampliación de EDAR								39,33	1,00	40	2,54	33,60 %
COLECTOR PUNTO BAJO 3														
		Acomete Colector Ronda Sur (P.B.3)							55,55	61,76	1,00	40	2,97	46,10 %
	1		0,00					0,00	0,00	61,76	1,00	40	2,97	46,10 %
	2	R.O.E.6a	0,95					0,00	0,95	62,72	1,00	40	2,98	46,50 %
	3		0,00					0,00	0,00	62,72	1,00	40	2,98	46,50 %
	4	R.O.E.6b	0,43					0,00	0,43	63,15	1,00	40	2,99	46,70 %
	5	R.O.E.6b	0,43					0,00	0,43	63,58	1,00	40	2,99	46,90 %
	6		0,00					0,00	0,00	63,58	1,00	40	2,99	46,90 %
	7	R.O.E.7	0,19					0,00	0,19	63,77	1,00	40	2,99	46,90 %
	8	R.O.E.7	0,19					0,00	0,19	63,96	1,00	40	3,00	47,00 %
	9	Z.V.6	0,38					0,00	0,38	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
	10		0,00					0,00	0,00	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
	11		0,00					0,00	0,00	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
	12		0,00					0,00	0,00	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
	13		0,00					0,00	0,00	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
	14		0,00					0,00	0,00	64,34	1,00	40	3,00	47,20 %
		Acomete a pozo 45 del Colector Ampliación de EDAR								64,34				
COLECTOR AMPLIACIÓN DE EDAR														
		Acomete Colector Punto Bajo 1							6,48	6,48	0,50	40,00	0,59	14,30 %
		Acomete Colector Punto Bajo 4							1,60	8,08	0,50	40,00	0,63	16,00 %
	1		0,00					0,00	0,00	8,08	0,50	40,00	0,63	16,00 %
	2		0,00					0,00	0,00	8,08	0,50	40,00	0,63	16,00 %
		Acomete Colector Punto Bajo 5							1,87	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	3		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	4		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	5		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	6		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	7		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	8		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
	9		0,00					0,00	0,00	9,95	0,50	40,00	0,67	17,70 %
		Acomete Colector Punto Bajo 2							53,97	63,92	0,50	40,00	1,13	46,10 %
		Acomete Colector Punto Bajo 6							18,80	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %
	10		0,00					0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %
	11		0,00					0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %
	12		0,00					0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %
	13		0,00					0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %

P.B.11

CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS. AR. NUEVO TRES CANTOS																	
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA				CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	14					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	15					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	16					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	17					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	18					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	19					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	20					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	21					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	22					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	23					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	24					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	25					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	26					0,00				0,00	0,00	82,72	0,50	40,00	1,21	53,70 %	
	Acomete Colector Punto Bajo 7										13,93	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	27					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	28					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	29					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	30					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	31					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	32					0,00				0,00	0,00	96,65	0,50	40,00	1,25	59,10 %	
	Acomete Colector Punto Bajo 8										49,74	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	33					0,00				0,00	0,00	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	34					0,00				0,00	0,00	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	35					0,00				0,00	0,00	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	36					0,00				0,00	0,00	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	37					0,00				0,00	0,00	146,39	0,50	40,00	1,34	81,50 %	
	Acomete Colector Punto Bajo 9										8,29	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	38					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	39					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	40					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	41					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	42					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	43					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	44					0,00				0,00	0,00	154,68	0,50	50,00	1,41	54,70 %	
	Acomete Colector Punto Bajo 10										72,96	227,64	0,50	50,00	1,53	71,00 %	
	Acomete Colector Punto Bajo 3										115,78	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	45					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	46					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	47					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	48					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	49					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	
	50					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60,0	1,70	67,20 %	

P.B.11

CALCULO DE LA RED DE FECALES. MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DE 235 VIVIENDAS. AR. NUEVO TRES CANTOS																	
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA				CAUDAL PARCELA (l/seg)	VU	Nº Viv. Unif	VU	Nº Viv. Unif	CAUDAL Viv. Unif. (l/seg)	CAUDAL DE FECALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
	51					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	52					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	53					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	54					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	55					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	56					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	57					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	58					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	59					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	60					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	61					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	62					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	63					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	64					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	65					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	66					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	67					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	68					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	69					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	70					0,00				0,00	0,00	343,42	0,50	60	1,70	67,20 %	
	ACOMETE A AMPLIACIÓN EDAR										343,42 (*)						

En color amarillo, los cambios producidos en los cálculos de proyecto al incrementar en 235 viviendas las parcelas VPPB1.1 Y VPPB1.2

(*)Caudal resultante de la suma de los caudales punta de cada cuenca vertiente
 Caudal Medio de llegada a la ampliación de la EDAR 180,04
 Caudal Punta de llegada a la ampliación de la EDAR 309,54

7.2.2. RED DE AGUAS PLUVIALES

El proyecto de urbanización del sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tres Cantos con fecha 17-5-07 incluía, en su PE N° 2 – ALCANTARILLADO, la definición completa y cálculos justificativos de la red de saneamiento de aguas pluviales del ámbito.

La posterior autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha 22 de abril de 2.008, para la ejecución de las obras de urbanización del sector AR "NUEVO TRES CANTOS" en dominio público hidráulico y zona de policía de distintos cauces en T.M. de Tres Cantos (Madrid), establece expresamente las condiciones en que éstas deben realizarse. Entre las actuaciones autorizadas se incluye la evacuación al arroyo Valdecarrizo de todas las aguas pluviales generadas en las once cuencas vertientes del sector urbanizado, cuatro de ellas a través de estanques laminadores enterrados con 25.217 m³ de capacidad total, así como las infraestructuras necesarias para preservar el dominio público hidráulico y garantizar la correcta evacuación de dichas aguas pluviales, evitando inundaciones en caso de avenidas extraordinarias calculadas para el máximo aguacero previsible con un período de retorno de 500 años. Esta hipótesis resulta pues mucho más restrictiva que la solicitada en el informe medioambiental.

La autorización se fundamenta en la documentación técnica presentada por FCC CONSTRUCCIÓN, SA, que obra ya en poder del Ayuntamiento de Tres Cantos, y que incluye un estudio hidrológico e hidráulico de toda la superficie del sector, antes y después de las obras de urbanización del mismo. En la misma se incluye una justificación técnica y gráfica de los caudales circulantes en el área de influencia del sector para las avenidas correspondientes a 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años de período de retorno. Se analiza también con detalle la capacidad de la red de saneamiento de aguas pluviales propuesta para absorber las escorrentías, conduciéndolas hacia los arroyos naturales existentes, en los que se delimita el dominio público y la zona inundable, que no afecta a las nuevas parcelas urbanas.

Para autorizar la desaparición de varios tramos de arroyos tributarios del Valdecarrizo por su margen derecha, totalmente incompatibles con el planeamiento del ámbito, la CHT ha autorizado la ejecución en las medianas de las Rondas Norte y Sur, puntos bajos de la nueva topografía urbana, de sendas canaletas de hormigón de 1,50 x 1,50 m., con una longitud total de 2.280 metros lineales. La función de las mismas sería asegurar la evacuación de las hipotéticas escorrentías generadas por lluvias torrenciales, conduciéndolas hasta los cauces naturales de los arroyos que se mantienen en el corredor verde que atraviesa el ámbito.

Este Plan Especial no modifica la superficie y el uso de las parcelas y del ámbito por lo que los cálculos siguen siendo válidos. La incorporación de los vertidos de aguas pluviales de las cuatro nuevas parcelas en que se dividen las denominadas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2. se realiza a la red de alcantarillado general del sector, cuya capacidad se acredita a continuación

Dotaciones unitarias y vertidos de aguas pluviales

Para el cálculo de pluviales del Proyecto de Urbanización se aplicó, para conocer las precipitaciones, el método racional con la fórmula:

$$Q = \frac{C \times I \times A}{360}$$

Donde:

Q= Caudal máximo previsible en la sección de desagüe en estudio, en m³/s

C= Coeficiente de escorrentía

I= Intensidad de lluvia máxima previsible para un período de retorno dado, en mm/h (correspondiente a una precipitación de duración igual al tiempo de concentración).

A= Superficie de la cuenca en Ha.

Adoptando los siguientes valores:

Coefficientes de escorrentía:

Parcelas: 0,666

Vialio: 0,90

Zona verde: 0,10

Período de retorno: 10 años

Precipitación máxima horaria: 45 mm/h

Resultando, expresado en l/s y la superficie en m²:

$$Q = \frac{C \times I \times A}{360} = \frac{45}{360} \times \frac{10^3}{10^4} \times C \times A = 0,012 \times C \times A$$

Simplificadamente, para justificar los caudales de pluviales generados en los dos viales peatonales del Plan Especial de 1000 viviendas, se utiliza la siguiente expresión del Anexo 4 Cálculo del caudal de aguas pluviales, NRSCYII-2006, la cual supone que el coeficiente de escorrentía valga 1 (zonas totalmente pavimentadas) y que el tiempo de concentración sea de 3 minutos.

$$QP = 91 * A / 3,6$$

QP caudal de aguas pluviales, en m³/s

A área de la superficie drenada, en km²

Para el cálculo de conducciones de saneamiento se emplea la fórmula de Manning-Strickler, según hojas de cálculo adjuntas.

$$Q = A * Rh^{(2/3)} * S_o^{(1/2)} / n ;$$

$$V = Rh^{(2/3)} * S_o^{(1/2)} / n$$

Donde:

Q es el caudal en m³/s

v es la velocidad del fluido en m/s

A es la sección de la lámina de fluido (m²)

Rh es el radio hidráulico de la lámina de fluido (m)

So es la pendiente de la solera del canal

n es el coeficiente de Manning (tubería de plástico n=0,007, de hormigón n=0,013)

A continuación se adjuntan las hojas de cálculo justificativas de la capacidad de la red de pluviales proyectada para conducir los caudales generados hasta los puntos de vertido previstos

PEATONALES

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. CALLES PEATONALES DE LAS PARCELAS RC.VPPB.1.1 Y RC.VPPB.1.2														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	SUPERFICIES				B	C	CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
			A	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)								
PEATONAL VPPB1.1														
	1		0	6,0	25,7			154	3,892	3,892	1,00	31,5	1,03	9,60 %
	2		0	6,0	35,0			210	5,308	9,200	1,00	31,5	1,33	14,50 %
	3		0	6,0	35,0			210	5,308	14,508	1,00	31,5	1,52	18,10 %
	4		0	6,0	35,0			210	5,308	19,817	1,00	31,5	1,67	21,10 %
	Acomete a pozo3 del Colector RS2									19,817	1,00	120,0	0,91	5,20 %
PEATONAL VPPB1.2														
	1		0	6,0	40,0			240	6,067	6,067	1,00	31,5	1,17	11,90 %
	2		0	6,0	35,0			210	5,308	11,375	1,00	31,5	1,42	16,10 %
	3		0	6,0	35,0			210	5,308	16,683	1,00	31,5	1,59	19,40 %
	4		0	6,0	35,0			210	5,308	21,992	1,00	31,5	1,72	22,20 %
	Acomete a pozo3 del Colector RS2									21,992	1,00	120,0	0,93	5,40 %

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	SUPERFICIES				B	C	CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
			A	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)								
RAMAL 1. BO5														
	1	T.P.T.5	T.P.T.6	8797	15,0	42,0		630	77,110	77,110	1,00	40	2,40	30,30 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	85,210	1,00	40	2,47	31,90 %
	Acomete a pozo 2 del Ramal 2. BO17									85,210				
RAMAL 1. BO6														
	1	T.P.T.7	T.P.T.8	9147	15,0	50,0		750	81,203	81,203	1,00	40	2,44	31,20 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	89,303	1,00	40	2,50	32,70 %
	Acomete a pozo 5 del Ramal 2. BO17									89,303				
RAMAL 1. BO7														
	1	T.P.T.7	T.P.T.8	10115	15,0	49,0		735	88,777	88,777	1,00	40	2,50	32,60 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	96,877	1,00	40	2,56	34,20 %
	Acomete a pozo 8 del Ramal 2. BO17									96,877				
RAMAL 2. BO17														
	1			0	15,0	35,0		525	5,670	5,670	2,00	40	1,42	7,20 %
	Acomete Ramal 1. BO5								85,210	90,880	2,00	40	3,23	27,60 %
	2			0	15,0			0	0,000	90,880	2,00	40	3,23	27,60 %
	3			0	15,0	69,0		1,035	11,178	102,058	2,00	40	3,33	29,30 %
	4			0	15,0	40,0		600	6,480	108,538	2,00	40	3,40	30,30 %
	Acomete Ramal 1. BO6								89,303	197,840	2,00	40	4,00	41,60 %
	5			0	15,0			0	0,000	197,840	2,00	40	4,00	41,60 %
	6			0	15,0	68,0		1,020	11,016	208,856	2,00	40	4,06	42,90 %
	7			0	15,0	40,0		600	6,480	215,336	2,00	40	4,09	43,60 %
	Acomete Ramal 1. BO7								96,877	312,214	2,00	40	4,50	54,20 %
	8			0	15,0			0	0,000	312,214	2,00	40	4,50	54,20 %
	9			0	15,0	54,0		810	8,748	320,962	2,00	40	4,53	55,10 %
	10			0	15,0	30,0		450	4,860	325,822	2,00	40	4,54	55,60 %
	Acomete a pozo 4 del Colector Ronda Sur									325,822				
RAMAL 2. BO5														
	1	IN.5	IN.6	5146	15,0	58,0		870	50,523	50,523	1,00	40	2,13	24,50 %
	Acomete a pozo 1 del Ramal 3. Bulevar Oeste									50,523				
RAMAL 2. BO6														
	1	IN.7	IN.8	5146	15,0	58,0		870	50,523	50,523	1,00	40	2,13	24,50 %
	Acomete a pozo 4 del Ramal 3. Bulevar Oeste									50,523				
COLECTOR BO10														
	1	IC.3	IC.4	27881	20,0	64,0		1,280	236,649	236,649	1,00	40	3,23	56,60 %
	Acomete a pozo 4 del Ramal 3. Bulevar Oeste									236,649				

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
RAMAL 2. BO7														
	1		5129	15,0	58,0		870	50,387	50,387	1,00	40	2,13	24,40 %	
Acomete a pozo 7 del Ramal 3. Bulevar Oeste									50,387					
RAMAL 3. BULEVAR OESTE														
Acomete Ramal 2.BOS														
	1		7397	25,0	42,0		1.050	70,457	120,980	1,50	40	3,15	34,50 %	
	2		0	25,0	46,0		1.150	12,420	133,400	1,50	40	3,24	36,40 %	
	3		0	25,0	40,0		1.000	10,800	144,200	1,50	40	3,31	37,90 %	
Acomete Ramal 2.BO6									50,523	194,722	1,50	40	3,59	44,70 %
Acomete Colector BO10									236,649	431,371	1,50	40	4,27	75,00 %
	4		0	25,0			0	0,000	431,371	1,50	40	4,27	75,00 %	
	5		0	25,0	56,0		1.400	15,120	446,491	1,50	40	4,29	77,30 %	
	6		0	25,0	50,0		1.250	13,500	459,991	1,50	40	4,30	79,50 %	
Acomete Ramal 2.BO7									50,387	510,378	1,50	50	4,56	55,50 %
	7		0	25,0			0	0,000	510,378	1,50	50	4,56	55,50 %	
	8		0	25,0	43,0	4.045,7	5.121	55,304	565,682	1,50	50	4,67	59,30 %	
Acomete a pozo 6 del Colector Ronda Sur									565,682					
RAMAL 3. AVE ESTE														
	1		0	15,0	59,0		885	9,558	9,558	1,00	40	1,30	10,90 %	
	2		0	15,0	38,0		570	6,156	15,714	1,00	40	1,51	13,80 %	
	3		0	15,0	40,0		600	6,480	22,194	1,00	40	1,67	16,30 %	
	4		0	15,0	50,0		750	8,100	30,294	1,00	40	1,84	19,00 %	
Acomete a pozo 10 del Colector Ronda Sur									30,294					
RAMAL 4. AVE ESTE														
	1		0	15,0	77,0		1.155	12,474	12,474	1,00	40	1,41	12,40 %	
	2		0	15,0	50,0		750	8,100	20,574	1,00	40	1,64	15,70 %	
	3		0	15,0	50,0		750	8,100	28,674	1,00	40	1,81	18,50 %	
Acomete a pozo 10 del Colector Ronda Sur									28,674					
RAMAL 2. TO10														
	1		4532	15,0	42,0		630	43,024	43,024	1,00	40	2,03	22,60 %	
Acomete a pozo 1 del Ramal 3. Travesia Oeste 2									43,024					
RAMAL 1. TO12														
	1		7033	15,0	39,0		585	62,526	62,526	1,00	40	2,26	27,20 %	
Acomete a pozo 5 del Ramal 3. Travesia Oeste 2									62,526					
RAMAL 3. TRAVESIA OESTE 2														
Acomete Ramal 2. TO10									43,024	43,024	1,00	40	2,03	22,60 %

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
	1		0	15,0	30,0		450	4,860	47,884	1,00	40	2,10	23,80 %	
	2		0	15,0	43,5		653	7,047	54,931	1,00	40	2,18	25,50 %	
	3		0	15,0	35,0		525	5,670	60,601	1,00	40	2,24	26,80 %	
	4		0	15,0	35,0		525	5,670	66,271	1,00	40	2,30	28,10 %	
Acomete Ramal 2. TO12									62,526	128,796	1,00	40	2,77	39,80 %
	5		0	15,0			0	0,000	128,796	1,00	40	2,77	39,80 %	
	6		0	15,0	37,5		563	6,075	134,871	1,00	40	2,80	40,80 %	
	7		0	15,0	40,0		600	6,480	141,351	1,00	40	2,84	41,90 %	
	8		0	15,0	40,0		600	6,480	147,831	1,00	40	2,87	42,90 %	
Acomete a pozo 12 del Colector Ronda Sur									147,831					
RAMAL 1. TO12														
	1		14325	15,0	78,0		1.170	127,121	127,121	1,00	40	2,76	39,50 %	
Acomete a pozo 5 del Ramal 3. Travesia Oeste 2									127,121					
RAMAL 3. TRAVESIA OESTE														
	1		19721	20,0	30,0		600	164,090	164,090	2,00	40	3,81	37,60 %	
Acomete Ramal 1. TO12									127,121	291,212	2,00	40	4,42	52,00 %
	2		0	20,0	43,5		870	9,396	300,608	2,00	40	4,46	53,00 %	
	3		0	20,0	35,0		700	7,560	308,168	2,00	40	4,49	53,80 %	
	4		0	20,0	35,0		700	7,560	315,728	2,00	40	4,51	54,60 %	
	5		0	20,0			0	0,000	315,728	2,00	40	4,51	54,60 %	
Acomete a pozo 14 del Colector Ronda Sur									315,728					
RAMAL 4. TRAVESIA OESTE														
	1		23134	20,0	45,0		900	194,607	194,607	1,00	40	3,08	50,20 %	
	2		0	20,0	50,0		1.000	10,800	205,407	1,00	40	3,13	51,90 %	
Acomete a pozo 14 del Colector Ronda Sur									205,407					
RAMAL 1. RS3														
	1		16275	15,0	30,0		450	134,930	134,930	1,00	40	2,80	40,80 %	
	2		0	15,0	50,0		750	8,100	143,030	1,00	40	2,85	42,10 %	
Acomete a pozo 17 del Colector Ronda Sur									143,030					
RAMAL 5. AVE ESTE														
	1		0	15,0	65,0		975	10,530	10,530	1,00	40	1,34	11,40 %	
	2		0	15,0	50,0		750	8,100	18,630	1,00	40	1,59	15,00 %	
Acomete a pozo 1 del Colector RS2									18,630					
RAMAL 6. AVE ESTE														
	1		0	15,0	75,0		1.125	12,150	12,150	1,00	40	1,40	12,20 %	
	2		0	15,0			0	0,000	12,150	1,00	40	1,40	12,20 %	
	3		0	15,0	50,0		750	8,100	20,250	1,00	40	1,63	15,60 %	

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
	4		0	15,0	25,0		375	4,050	24,300	1,00	40	1,72	17,00 %	
	5		0	15,0	50,0		750	8,100	32,400	1,00	40	1,87	19,60 %	
Acomete a pozo 1 del Colector RS2									32,400					
RAMAL 5. TRAVESIA OESTE														
	1	R.VPPB.1.1	R.C.26	15749	15,0	67,0		1,005	136,720	136,720	1,00	40	2,81	41,10 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	144,820	1,00	40	2,86	42,40 %
Acomete a pozo 5 del Colector RS2									144,820					
RAMAL 6. TRAVESIA OESTE														
	1	R.VPPB.1.2	R.C.30	20284	15,0	67,0		1,005	172,964	172,964	1,00	40	2,99	46,90 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	181,064	1,00	40	3,03	48,20 %
Acomete a pozo 5 del Colector RS2									181,064					
RAMAL 2. RS3														
	1	R.C.26	R.C.27	13920	15,0	38,0		570	117,405	117,405	1,00	40	2,70	37,80 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	125,505	1,00	40	2,75	39,20 %
Acomete a pozo 9 del Colector RS2									125,505					
RAMAL 3. RS3														
	1	R.C.30	R.C.29	14078	15,0	66,0		990	123,203	123,203	1,00	40	2,73	38,80 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	131,303	1,00	40	2,78	40,20 %
Acomete a pozo 9 del Colector RS2									131,303					
RAMAL 1. RS4														
	1	R.C.29	R.C.28	12972	15,0	55,0		825	112,582	112,582	1,00	40	2,67	37,00 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	120,682	1,00	40	2,72	38,40 %
Acomete a pozo 12 del Colector RS2									120,682					
RAMAL 1. RS1														
	1			0	15,0	78,0		1,170	12,636	12,636	2,00	40	1,80	10,50 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	20,736	2,00	40	2,10	13,40 %
	3			0	15,0	46,0		690	7,452	28,188	2,00	40	2,30	15,50 %
	4			0	15,0	50,0		750	8,100	36,288	2,00	40	2,47	17,50 %
	5			0	15,0	50,0		750	8,100	44,388	2,00	40	2,62	19,30 %
	6			0	15,0			0	0,000	44,388	2,00	40	2,62	19,30 %
	7			0	15,0	55,0		825	8,910	53,298	2,00	40	2,76	21,10 %
	8			0	15,0	40,0		600	6,480	59,778	2,00	40	2,86	22,40 %
	9			0	15,0	40,0		600	6,480	66,258	2,00	40	2,95	23,60 %
Acomete a pozo 16 del Colector RS2									66,258					
COLECTOR RS2														
Acomete Ramal 5. Ave Este									18,630	18,630	1,00	40	1,03	20,30 %

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
Acomete Ramal 6. Ave Este								32,400	51,030	1,00	40	1,37	33,80 %	
	1		37259	15,0	53,0		795	2456,360	2.507,390	1,00	120	3,66	58,40 %	
	2	R.VPPB.1.2	R.VPPB.1.1	20955	15,0	50,0		750	175,572	2.682,962	1,00	120	3,72	61,00 %
	3			0	15,0	50,0		750	49,908	2.732,871	1,00	120	3,73	61,80 %
	4			0	15,0	50,0		750	8,100	2.740,971	1,00	120	3,73	61,90 %
Acomete Ramal 5. Travesia Oeste									144,820	2.885,791	1,00	120	3,77	64,10 %
Acomete Ramal 6. Travesia Oeste									181,064	3.066,854	1,00	120	3,82	66,90 %
	5		0	15,0			0	0,000	3.066,854	1,00	120	3,82	66,90 %	
	6		0	15,0	69,0		1,035	11,178	3.078,032	1,00	120	3,82	67,10 %	
	7		0	15,0	50,0		750	8,100	3.086,132	1,00	120	3,82	67,20 %	
	8		0	15,0	45,0		675	7,290	3.093,422	1,00	120	3,82	67,30 %	
Acomete Ramal 2. RS3									125,505	3.218,927	1,00	120	3,85	69,30 %
Acomete Ramal 3. RS3									131,303	3.350,230	1,00	120	3,88	71,50 %
	9		0	15,0			0	0,000	3.350,230	1,00	120	3,88	71,50 %	
	10		0	15,0	65,0		975	10,530	3.360,760	1,00	120	3,88	71,70 %	
	11		0	15,0	50,0		750	8,100	3.368,860	1,00	120	3,88	71,80 %	
	12		0	15,0			0	0,000	3.368,860	1,00	120	3,88	71,80 %	
Acomete Ramal 1. RS4									120,682	3.489,543	1,00	120	3,90	73,90 %
	13		0	15,0			0	0,000	3.489,543	1,00	120	3,90	73,90 %	
	14		0	15,0	60,5		908	9,801	3.499,344	1,00	120	3,90	74,00 %	
	15		0	15,0	16,0		240	2,592	3.501,936	1,00	120	3,90	74,10 %	
Acomete Ramal 1. RS1									66,258	3.568,194	1,00	120	3,91	75,30 %
	16		0	15,0			0	0,000	3.568,194	1,00	120	3,91	75,30 %	
	17		0	15,0	60,5		908	9,801	3.577,995	1,00	120	3,91	75,50 %	
	18		0	15,0	40,0		600	6,480	3.584,475	1,00	120	3,91	75,60 %	
Acomete a pozo 21 del Colector Ronda Sur									3.584,475					
RAMAL 7. TRAVESIA OESTE														
	1	R.VPPB.1.3	R.VPPB.1.4	29197	20,0	54,0		1,080	245,006	245,006	3,00	40	4,92	41,90 %
	2			0	20,0	40,0		800	8,640	253,646	3,00	40	4,96	42,70 %
	3			0	20,0	40,0		800	8,640	262,286	3,00	40	5,01	43,50 %
	4			0	20,0		0	0,000	262,286	262,286	3,00	40	5,01	43,50 %
Acomete a pozo 1 del Ramal 1. Transversal Sur									262,286					
COLECTOR RS5														
	1		0	20,0	50,0		1,000	10,800	10,800	1,00	40	1,35	11,50 %	
	2		0	20,0	50,0		1,000	10,800	21,600	1,00	40	1,66	16,10 %	
	3		0	20,0	50,0		1,000	10,800	32,400	1,00	40	1,87	19,60 %	
	4		0	20,0	10,0	1,021,4	1,221	13,191	45,591	1,00	40	2,07	23,20 %	
Acomete a pozo 1 del Ramal 1. Transversal Sur									45,591					
RAMAL 4. RS3														
	1	R.VPPB.1.4	R.VPPB.1.5	15909	15,0	53,0		795	135,731	135,731	4,00	40	4,64	28,40 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	143,831	4,00	40	4,72	29,30 %

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
	3		0	15,0	50,0		750	8,100	151,931	4,00	40	4,79	30,10 %	
Acomete a pozo 5 del Ramal 1. Transversal Sur														
RAMAL 2. RS4														
	1	R.VPB.1.5	R.VPB.1.6	28223	15,0	65,0		975	236,088	236,088	3,00	40	4,87	41,00 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	244,188	3,00	40	4,91	41,80 %
Acomete a pozo 9 del Ramal 1. Transversal Sur														
RAMAL 2. RS1														
	1	R.C.28	R.C.25	20360	15,0	76,0		1.140	175,029	175,029	1,00	40	3,00	47,20 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	183,129	1,00	40	3,04	48,50 %
	3			0	15,0	50,0		750	8,100	191,229	1,00	40	3,07	49,70 %
Acomete a pozo 14 del Ramal 1. Transversal Sur														
RAMAL 3. RS1														
	1	R.VPB.1.5	R.VPB.1.7	21740	15,0	47,0		705	181,360	181,360	1,00	40	3,03	48,20 %
	2			0	15,0	50,0		750	8,100	189,460	1,00	40	3,06	49,50 %
	3			0	15,0	49,0		735	7,938	197,398	1,00	40	3,10	50,70 %
Acomete a pozo 14 del Ramal 1. Transversal Sur														
RAMAL 1. TRANSVERSAL SUR														
Acomete Ramal 7. Travesia Oeste														
Acomete Colector RS5														
	1			0	20,0		1.021,4	1.021	11,031	318,909	1,50	40	4,04	60,10 %
	2			0	20,0			0	0,000	318,909	1,50	40	4,04	60,10 %
	3			0	20,0	60,0		1.200	12,960	331,869	1,50	40	4,08	61,70 %
	4			0	20,0	50,0		1.000	10,800	342,669	1,50	40	4,11	63,10 %
Acomete Ramal 4. RS3														
	5			0	20,0			0	0,000	494,599	1,50	50	4,53	54,50 %
	6			0	20,0	47,0		940	10,152	504,751	1,50	50	4,55	55,20 %
	7			0	20,0	50,0		1.000	10,800	515,551	1,50	50	4,57	55,90 %
	8			0	20,0	50,0		1.000	10,800	526,351	1,50	50	4,60	56,60 %
Acomete Ramal 2. RS4														
	9			0	20,0			0	0,000	770,540	1,50	50	4,95	74,00 %
	10			0	20,0	57,0		1.140	12,312	782,852	1,50	50	4,96	75,00 %
	11			0	20,0	40,0		800	8,640	791,492	1,50	50	4,96	75,70 %
	12			0	20,0	40,0		800	8,640	800,132	1,50	50	4,97	76,50 %
	13			0	20,0	40,0		800	8,640	808,772	1,50	50	4,97	77,20 %
Acomete Ramal 2. RS1														
Acomete Ramal 3. RS1														
	14			0	20,0			0	0,000	1.197,399	1,50	60	5,55	71,40 %
	15			0	20,0	51,0		1.020	11,016	1.208,415	1,50	60	5,56	71,90 %
	16			0	20,0	30,0		600	6,480	1.214,895	1,50	60	5,57	72,20 %

P.B.3

CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.														
AR. NUEVO TRES CANTOS														
COLECTOR	Nº DE POZO	SUPERFICIES						CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)	
		ACOMETIDA A PARCELA	A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)							C ZONAS VERDES (m²)
	17			0	20,0			0	0,000	1.214,895	1,50	60	5,57	72,20 %
Acomete a pozo 27 del Colector Ronda Sur														
COLECTOR RONDA SUR														
	1			0	30,0	70,0		2.100	22,680	22,680	1,00	40	1,09	22,30 %
	2			0	30,0	50,0		1.500	16,200	38,880	1,00	40	1,27	29,30 %
	3	F.P.T.9		4100	30,0	50,0		1.500	48,967	87,847	1,00	40	1,59	45,40 %
Acomete Ramal 2. BO17														
	4			0	30,0	57,0		1.710	18,468	432,137	1,00	60	2,35	61,90 %
	5			0	30,0		4.045,7	4.046	43,694	475,830	1,00	60	2,40	66,20 %
Acomete Ramal 3. Bulevar Oeste														
	6			0	30,0			0	0,000	1.041,512	1,00	80	2,91	66,90 %
	7	F.P.T.10		65802	30,0	50,0		1.500	542,090	1.583,602	1,00	100	3,26	59,40 %
	8			0	30,0	50,0		1.500	16,200	1.599,802	1,00	100	3,27	59,80 %
	9			0	30,0	50,0		1.500	16,200	1.616,002	1,00	100	3,28	60,20 %
Acomete Ramal 3. Ave Este														
Acomete Ramal 4. Ave Este														
	10			0	30,0	63,0		1.890	20,412	1.695,382	1,00	100	3,31	62,10 %
	11			0	30,0	24,0		720	7,776	1.703,158	1,00	100	3,31	62,30 %
Acomete Ramal 3. Travesia Oeste 2														
	12			0	30,0	41,0		1.230	13,284	1.864,273	1,00	100	3,37	66,30 %
	13			0	30,0	50,0		1.500	16,200	1.880,473	1,00	100	3,38	66,70 %
Acomete Ramal 3. Travesia Oeste														
Acomete Ramal 4. Travesia Oeste														
	14			0	30,0	67,0	3.739,3	5.749	62,092	2.463,700	1,00	100	3,47	84,70 %
	15			0	30,0	50,0		1.500	16,200	2.479,900	1,00	120	3,65	58,00 %
	16			0	30,0	50,0		1.500	16,200	2.496,100	1,00	120	3,66	58,20 %
Acomete Ramal 1. RS3														
	17	R.G.E.4b		30195	30,0	47,0		1.410	256,546	2.895,677	1,00	120	3,78	64,20 %
	18			0	30,0	50,0		1.500	16,200	2.911,877	1,00	120	3,78	64,50 %
	19			0	30,0	50,0		1.500	16,200	2.928,077	1,00	120	3,78	64,70 %
	20			0	30,0	50,0		1.500	16,200	2.944,277	1,00	120	3,79	65,00 %
Acomete Colector RS2														
	21			0	30,0	41,0		1.230	13,284	6.542,035	1,00	150	4,54	76,00 %
	22			0	30,0	50,0		1.500	16,200	6.558,235	1,00	150	4,54	76,20 %
	23	R.U.19		20870	30,0	50,0		1.500	182,993	6.741,228	1,00	150	4,55	78,10 %
	24			0	30,0	50,0		1.500	16,200	6.757,428	1,00	150	4,55	78,30 %
	25			0	30,0	18,0		540	5,832	6.763,260	1,00	150	4,55	78,40 %
	26			0	30,0	14,0	1.869,6	2.290	24,728	6.787,988	1,00	150	4,56	78,70 %
Acomete Ramal 1. Transversal Sur														
	27			0	30,0		1.869,6	1.870	20,192	8.023,074	1,00	180	4,89	61,60 %
	28	R.G.E.5a		6373	30,0	50,0		1.500	67,133	8.090,207	1,00	180	4,89	61,90 %
	29			0	30,0	50,0		1.500	16,200	8.106,407	1,00	180	4,90	62,00 %
	30	R.G.E.9b		12008	30,0	50,0		1.500	112,168	8.218,575	1,00	180	4,91	62,60 %

P.B.3

**CALCULO DE LA RED DE PLUVIALES. MODIFICACIÓN POR 2 NUEVAS CALLES PEATONALES.
AR. NUEVO TRES CANTOS**

COLECTOR	Nº DE POZO	ACOMETIDA A PARCELA	SUPERFICIES					CAUDAL DE PLUVIALES (l/seg)	CAUDAL ACUMULADO (l/seg)	PENDIENTE (%)	DIAMETRO (cm.)	VELOCIDAD DEL AGUA (m/seg)	PORCENTAJE SECCION LLENA (%)
			A PARCELAS (m²)	Ancho vial (m)	Longitud vial (m)	Rotonda (m2)	B RED VIARIA (m²)						
	31		0	30,0	24,0	3.848,9	4.569	49.344	8.267,920	1,00	180	4,92	62,80 %
Acomete a pozo 1 del Ramal 1 Ronda de los Montes													
COLECTOR BOMBEROS SUR													
	1		0	15,0	60,0		900	9.720	9.720	1,00	40	1,31	11,00 %
	2		0	15,0			0	0.000	9.720	1,00	40	1,31	11,00 %
	3		0	15,0	40,0		600	6.480	16.200	1,00	40	1,52	14,00 %
	4		0	15,0			0	0.000	16.200	1,00	40	1,52	14,00 %
	5		0	15,0	50,0		750	1278,100	1.294,300	1,00	80	3,00	80,20 %
	6		0	15,0	50,0		750	8,100	1.302,400	1,00	80	3,00	80,70 %
	7		0	15,0	50,0		750	8,100	1.310,500	1,00	80	3,00	81,20 %
	8		0	15,0	50,0		750	8,100	1.318,600	1,00	80	3,00	81,80 %
	9		0	15,0	50,0		750	8,100	1.326,700	1,00	80	3,00	82,30 %
	10		0	15,0	30,0		450	4,860	1.331,560	1,00	80	3,00	82,70 %
	11		0	15,0	30,0		450	4,860	1.336,420	1,00	80	3,00	83,00 %
	12		0	15,0	30,0		450	4,860	1.341,280	1,00	80	3,00	83,40 %
	13		0	15,0	30,0		450	4,860	1.346,140	1,00	80	3,00	83,70 %
	14		0	15,0	50,0		750	8,100	1.354,240	1,00	80	2,99	84,40 %
	15		0	15,0	30,0		450	4,860	1.359,100	1,00	80	2,99	84,80 %
	16		0	15,0	50,0		750	8,100	1.367,200	3,00	80	4,76	55,70 %
	17		0	15,0	50,0		750	8,100	1.375,300	3,00	80	4,76	55,90 %
	18		0	15,0	50,0		750	8,100	1.383,400	3,00	80	4,77	56,10 %
	19		0	15,0	50,0		750	8,100	1.391,500	3,00	80	4,78	56,30 %
	20		0	15,0	50,0		750	8,100	1.399,600	3,00	80	4,78	56,50 %
	21		0	15,0	50,0		750	8,100	1.407,700	3,00	80	4,79	56,70 %
	22		0	15,0	50,0		750	8,100	1.415,800	3,00	80	4,80	56,90 %
	23		0	15,0	50,0		750	8,100	1.423,900	3,00	80	4,80	57,10 %
	24		0	15,0			0	0,000	1.423,900	3,00	80	4,80	57,10 %
Acomete a pozo 1 del Ramal 1 Ronda de los Montes													
RAMAL 1. RONDA DE LOS MONTES													
Acomete Colector Ronda Sur								8267,920	8.267,920	1,00	180	4,92	62,80 %
Acomete Colector Sur Bomberos								1423,900	9.691,820	1,00	180	5,06	70,40 %
	1		0	45,0		3.848,9	3.849	41,568	9.733,388	1,00	180	5,07	70,70 %
	2		0	45,0			0	0,000	9.733,388	1,00	180	5,07	70,70 %
	3		0	45,0	50,0		2.250	24,300	9.757,688	1,00	180	5,07	70,80 %
	4		0	45,0	50,0		2.250	24,300	9.781,988	1,00	180	5,07	70,90 %
	5		0	45,0	50,0		2.250	24,300	9.806,288	1,00	180	5,07	71,10 %
Vertido a Punto Bajo 3									9.806,288				

En color amarillo, los cambios producidos en los cálculos de proyecto al incluir los caudales de pluviales de las 2 nuevas calles peatonales.

7.2.3. DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Según se indica en el informe emitido con fecha 16-9-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid:

El Canal de Isabel II ha estimado, mediante las Normas para Redes de Saneamiento, que el caudal del vertido de las aguas negras generadas para las parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 no será superior a **720 m³/día**. Por tanto ha informado que “Los vertidos generados por las parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2, con la modificación introducida por el Plan Especial, podrán ser depurados, en la ampliación de la EDAR de Tres Cantos”.

El Ayuntamiento de Tres Cantos, como promotor del Sector “AR Nuevo Tres Cantos” del que forman parte las parcelas contempladas en el Plan Especial debe contribuir a la financiación de las infraestructuras necesarias para asegurar la conexión con las redes generales y para reforzar, mejorar o ampliar tales redes cuando sea necesario para compensar el impacto y la sobrecarga que suponga la puesta en uso del ámbito de actuación. En este sentido, el 23 de abril de 2008 el Ayuntamiento de Tres Cantos y el Canal de Isabel II suscribieron una Adenda al convenio de gestión integral para la cofinanciación de infraestructuras hidráulicas, en la que se contemplan las infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para el Sector “AR Nuevo Tres Cantos”, por tanto al pertenecer las parcelas RC.VPPB.1.1 y RC.VPPB.1.2 a este Sector se deberán cumplir todos los condicionantes señalados para dicho Sector en la Adenda firmada. En este sentido cabe señalar que es condición de admisibilidad de los vertidos producidos en el ámbito, la existencia y operatividad de la ampliación de la EDAR de Tres Cantos, por lo que en el convenio firmado se indica que no se deberán conceder licencias de primera ocupación o primera actividad en estas parcelas sin haber obtenido la previa certificación del Canal de Isabel II de la puesta en servicio de la ampliación de la EDAR de Tres Cantos.

FCC Construcción,SA, en su calidad de Concesionario del Ayuntamiento para la gestión y ejecución urbanísticas del ámbito, asumirá el coste de las infraestructuras de depuración en los términos acordados en la referida Adenda.

7.3. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 78/1999 SOBRE REGIMEN DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El informe emitido con fecha 16-9-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid solicita, en relación con el Decreto 78/99, que el documento de aprobación definitiva del Plan Especial incluya un Estudio Acústico somero de las parcelas objeto del Plan Especial, donde se reflejen como proceda los aspectos que a continuación se detallan, particularmente en la Normativa Urbanística, Planos de Ordenación y Estudio Económico-Financiero.:

1. Principales fuentes de ruido que afecten al ámbito de la modificación
2. Plano de Áreas de Sensibilidad de las parcelas modificadas
3. Estudio de tráfico que se puede generar como consecuencia del aumento de viviendas y por tanto de vehículos.
4. Niveles de ruido que se alcanzan en las parcelas objeto del Plan Especial.
5. Integración en la documentación del Plan Especial de las medidas correctoras o preventivas que se han determinado en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 11/01/06 y referencia de salida de la Consejería 10/026036.9/06 y las condiciones en cuanto al ruido de los Informes de Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Tres Cantos de fechas 22/03/07, 08/03/07 y 14/02/07 y que afecten al ámbito de este Plan Especial.

En el ANEXO Nº 7 de este Plan Especial se incluye el Estudio Acústico integrante del documento del Plan Parcial del sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tres Cantos en febrero de 2.007. En el mismo se identifican las fuentes y niveles de ruido que afectan directamente a las parcelas objeto de este Plan Especial, en este caso sólo la línea de Alta Velocidad, así como las áreas de sensibilidad acústica que resultan de aplicación según la normativa vigente. Este documento sirvió después de base a la Evaluación ambiental de actividades realizada para el sector por el Ayuntamiento de Tres Cantos, que también se incluye en el ANEXO Nº 5. Habida cuenta de que el ruido generado por el tráfico en viales urbanos resulta irrelevante y las áreas de sensibilidad acústica vienen determinadas por el uso asignado a las parcelas, no por el número de viviendas que se construyan en las mismas, el estudio inicial sigue siendo plenamente vigente.

Con posterioridad, las protecciones acústicas, ya previstas en el proyecto de urbanización del ámbito aprobado en mayo de 2.007, se desarrollaron constructivamente mediante el proyecto realizado por PREINSA que también se incluye en el ANEXO Nº 7, para cuya ejecución se solicitó la pertinente autorización a ADIF. En dicho proyecto constructivo, figuren ensayos acústicos sobre la pantalla, cuyos valores resultantes (un índice de aislamiento de 27dB) constatan que los niveles acústicos en las viviendas, después de la instalación de la pantalla, no superarán los establecidos por la normativa para el uso residencial.

Mediante resolución de 3 de octubre de 2.007 (ver ANEXO Nº 7), ADIF autorizó a FCC CONSTRUCCION,SA la ejecución de las pantallas acústicas en el límite sureste del tramo en que la línea de Alta Velocidad atraviesa el sector. A fecha de hoy la ejecución de dichas pantallas ha finalizado.

7.4. OTRAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El informe emitido con fecha 16-9-08 por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid solicita además la incorporación de los siguientes aspectos ambientales en las Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación y Estudio Económico Financiero de este Plan Especial:

1. *La aprobación definitiva del Plan Especial estará condicionada a la aportación del Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda de este ámbito, según se contempla en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio y modificado en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005 de 22 de junio y el artículo 15.3 a) de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo estatal.*

A estos efectos, con fecha 9-5-08 el Ayuntamiento de Tres Cantos remitió a la Confederación Hidrográfica del Tajo la documentación justificativa de la existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas del sector AR NUEVO TRES CANTOS, particularmente el informe en este sentido del Canal de Isabel II.

2. *Las conducciones de aguas residuales tendrán que discurrir a una cuota inferior a las condiciones de abastecimiento (mayor profundidad). A su vez, la profundidad de la red de saneamiento deberá ser siempre mayor que la profundidad del nivel del edificio (sótanos) –evacuación por gravedad- y deberá situarse siempre por encima del nivel freático.*

Así se acredita en el PE Nº 2 – ALCANTARILLADO del proyecto de urbanización del ámbito

3. *Deberán establecer la obligatoriedad de instalación de redes de reutilización para riego con agua regenerada en zonas verdes de uso público y en todo caso, los proyectos de redes de riego y jardinería conectados transitoriamente a la red de distribución de agua potable, siendo independientes de la misma, deberán remitirse al Cana de Isabel II para su aprobación.*

Así se acredita en el PE Nº 9 – PARQUES Y JARDINES del proyecto de urbanización del ámbito

4. *El Ayuntamiento de Tres Cantos deberá coordinar la ejecución de las obras de las redes de saneamiento, de tal manera que sea factible la evacuación de las aguas según se ha planificado.*

Así se acredita en el PE Nº 2 – ALCANTARILLADO del proyecto de urbanización del ámbito

5. *Para el arbolado urbano se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación.*

Así se acredita en el PE Nº 9 – PARQUES Y JARDINES del proyecto de urbanización del ámbito

6. *Con el objeto de disminuir el volumen de agua a utilizar, las especies vegetales a implantar serán adaptadas y con bajos requerimientos hídricos par su desarrollo.*

Así se acredita en el PE Nº 9 – PARQUES Y JARDINES del proyecto de urbanización del ámbito

7. *Deberán limitarse las superficies destinadas a cubrir mediante pradera ornamental, dado que su mantenimiento supone grandes consumos de agua y energéticos. Podrán sustituirse por tapices verdes a base de xerófitas que no requieren riegos.*

El proyecto de urbanización no prevé la ejecución de praderas ornamentales.

8. *El régimen de usos permitirá al cumplimiento del RD 9/2005 de 14 de enero, art. 3 respecto a las luminarias a emplear en el exterior, que se diseñarán según criterios establecidos en la "Guía para la reducción del resplandor luminoso nocturno" del Comité Español de Iluminación. Se tendrán que emplear luminarias cerradas en las que la carcasa impida sobresalir al elemento refractor del plano inferior de ésta, no superándose el flujo hemisférico superior al establecido para su clasificación de zona.*

Así se acredita en el PE Nº 7 – ALUMBRADO PUBLICO del proyecto de urbanización del ámbito

9. *Los excedentes de tierras procedentes de las excavaciones se deberán gestionar según lo dispuesto en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016 aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2007.*

El proyecto de urbanización del ámbito contempla en su PE Nº 1 – EXPLANACION Y PAVIMENTACION que los movimientos de tierras a realizar en el sector compense desmontes y terraplenes, con lo que no existen excedentes de tierras. La pequeña cantidad de residuos inertes procedentes de demoliciones en el sector está siendo gestionada, como prevé la Evaluación ambiental de actividades realizada para el ámbito, según lo dispuesto en la normativa de la Comunidad de Madrid. Así se acredita al Ayuntamiento de Tres Cantos mediante informes mensuales de gestión medioambiental.

8. NORMAS URBANISTICAS

Las parcelas objeto de este Plan Especial, como pertenecientes al sector y área de reparto denominada NIUEVO TRES CANTOS están reguladas urbanísticamente por las correspondientes Ordenanzas del Plan Parcial del ámbito aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tres Cantos en febrero de 2.006., así como por las restantes Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

Las obras de urbanización de los nuevos viales planteados en el Plan Especial están sujetas además a las condiciones y prescripciones técnicas contenidas en el proyecto de urbanización del ámbito aprobado por el propio Ayuntamiento en mayo de 2.007., así como en la Evaluación ambiental de actividades realizada previamente en relación al mismo.

9. ESTUDIO ECONOMICO – FINANCIERO

Se incluye a continuación un extracto del presupuesto incluido en el proyecto de urbanización del ámbito aprobado en mayo de 2.007, correspondiente a las redes generales de saneamiento de fecales y pluviales y a las protecciones acústicas.

Se aporta también presupuesto específico de las obras de urbanización necesarias para la creación de los nuevos viales planteados por este Plan Especial, cuyo coste será asumido por FOC CONSTRUCCION.SA ejecutándolas en el marco y plazos de las obras de urbanización generales del sector que actualmente desarrolla.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	SANEAMIENTO.....	22.413.141,77	97,56
-1.1	-SANEAMIENTO DE FECALES.....	6.100.107,64	
-1.1.1	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.881.675,49	
-1.1.2	--CONDUCCIONES.....	2.196.091,99	
-1.1.3	--OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES.....	1.022.350,16	
-1.2	-SANEAMIENTO DE PLUVIALES.....	6.262.267,11	
-1.2.1	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.452.599,43	
-1.2.2	--CONDUCCIONES.....	2.995.510,14	
-1.2.3	--OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES.....	824.157,54	
-1.3	-AMPLIACION DE LA E.D.A.R.....	9.204.000,00	
-1.4	-TANQUES DE TORMENTA.....	846.767,02	
-1.4.1	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	57.758,22	
-1.4.2	--HORMIGONES Y ACEROS.....	464.552,80	
-1.4.3	--ENCOFRADOS.....	79.694,39	
-1.4.4	--SANEAMIENTO.....	106.463,99	
-1.4.5	--ACOMETIDA DE RIEGO.....	11.032,35	
-1.4.6	--VALVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES.....	103.514,32	
-1.4.7	--ALUMBRADO.....	21.760,95	
4	CONTROL DE CALIDAD (1%).....	224.131,42	0,98
5	SEGURIDAD Y SALUD (1,5%).....	331.697,13	1,44
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	22.968.970,32	
	13,00% Gastos generales.....	2.995.366,14	
	6,00% Beneficio industrial.....	1.378.138,22	
	SUMA DE G.G. y B.I.....	4.364.104,36	
	16,00% I.V.A.....	4.373.291,95	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.....	31.706.366,63	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....	31.706.366,63	

Asociando el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

1, a SEPTIEMBRE DE 2008.

SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 1 SANEAMIENTO				
SUBCAPITULO 1.1 SANEAMIENTO DE FECALES				
APARTADO 1.1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.0085	M3 Excavación zanja m.m. h < 6 m M3 Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	262.718,70	2,07	543.827,71
02.0230	M2 Refino y nivel. fondo zanja M2 Refino y nivelación (fertilizado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.	49.071,70	1,73	84.894,04
02.0210	M3 Suministro extens. gravilla M3 Suministro, extensión y compactación de gravilla de 5 a 25 mm, en cama de asiento de tubuleros de alcantarillado en zanja, en capas de 10 cm, medido sobre perfil.	9.324,70	17,57	163.834,98
02.0215	M3 Suministro extens. arena miiga M3 Suministro extensión y compactación de arena de miiga seleccionada y cribada, sin piedras de tamaño 20 mm, en cama de asiento de tubuleros de alcantarillado en zanja, medida sobre perfil.	32.542,19	15,02	488.783,69
02.0190	M3 Relleno zanjas suelo tolerab. M3 Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	213.140,58	2,77	590.395,41
02.0145	M2 Entibación media en zanjas M2 Entibación media (una tabla si y otra no) en zanjas o pozos a cualquier profundidad, incluso desentibado.	150.790,80	6,18	931.887,14
02.0270	M3 Transporte interior de obra M3 Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavación, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	57.090,10	1,00	57.090,10
02.0110	M3 Excavación pozo m.m. h < 6 m M3 Excavación en pozo por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	7.511,98	2,79	20.958,42
	TOTAL APARTADO 1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS			2.881.675,49

SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION		SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION	
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO
09.0225N	APARTADO 1.1.2 CONDUCCIONES MI Tubería PP abocadada, DN315 mm MI Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color leja, corrugada doble capa exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma prEN 13.476, de pared maciza y rígida; anular mínima de 8 KVN/m ² (SN mayor o igual a 8KVN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 315 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	15.119,00	34,32
09.0230N	MI Tubería PP abocadada, DN400 mm MI Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color leja, corrugada doble capa exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma prEN 13.476, de pared maciza y rígida; anular mínima de 8 KVN/m ² (SN mayor o igual a 8KVN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 400 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	30.094,60	51,22
09.0125	MI. Tub. hormigón ø40cm Clase R MI Suministro y colocación de tubería de hormigón vibroprensado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas de 40 cm de diámetro Clase R (según Norma UNE-127.010).	3.150,00	17,37
09.0135	MI. Tub. hormigón ø50cm Clase R. MI Suministro y colocación de tubería de hormigón vibroprensado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas de 50 cm de diámetro Clase R (según Norma UNE-127.010).	600,00	23,76
09.0150	MI Tub. hormigón ø80cm Clase R MI Suministro y colocación de tubería de hormigón vibroprensado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas de 80 cm de diámetro Clase R (según Norma UNE-127.010).	1.300,00	51,37
TOTAL APARTADO 1.1.2 CONDUCCIONES			2.196.081,99
APARTADO 1.1.3 OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES			
PPS.012	MI Pozo de ø 110 cm., en alcant. Tubular, de fabr.Ladr. MI Pozo de ø 110 cm., interior, en pozo de registro de alcantilla tubular, constituido con fábrica de ladrillo en zanja. (según N.M.).	1.461,00	184,42
PPS.0131	Ud Parte aboc. Pozo ø 110/80 cm.En alc.Tub.De fabr.Ladr.(h=0,70m). Ud Parte común abocinada de ø 110/80 cm., interior, (H = 0,70 m), en pozo de registro de alcantilla tubular, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	974,00	155,15
PPS.0132	Ud Parte aboc. Pozo ø 80/70 cm.En alc.Tub.De fabr.Ladr.(h=0,40m). Ud Parte común abocinada de ø 80/70 cm., interior, (H = 0,40 m), en pozo de registro de alcantilla tubular y absorbentes, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	974,00	56,30
PPS.014	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 40 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantilla tubular de ø 40 cm, construida en zanja. (según N.M.).	935,00	109,56
PPS.0141	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 50 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantilla tubular de ø 50 cm, construida en zanja. (según N.M.).		
PPS.0142	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 60 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantilla tubular de ø 60 cm, construida en zanja. (según N.M.).		
PPS.016	MI Pozo de ø 80 cm., para pozo reg.En alc.Tub.fábr.Ladr. MI Pozo de ø 80 cm, interior, para pozo de registro, construido con fábrica de ladrillo en zanja. (según N.M.).	1.637,61	145,77
09.0510	Ud Cerco-tapa fundición dúctil Ud Suministro e instalación de cerco y tapa ambos de fundición dúctil con grillo esteroideal tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en calzada para clase de carga D400, según N.E.C.	27,00	121,19
SA.029	MI Tubo de hormigón de ø 30 cm, en pozo resal, en zanja. MI. Tubo de hormigón vibroprensado de ø 30 cm., interior, en trasdós de pozo de resalo, incluso fábrica de ladrillo en zanja. (según N.M.).	974,00	109,89
SA.031	Ud Solera de pozo de resalo, (pozo bajada y trasdós), en zanja. Ud. Solera de pozo de resalo (pozo de bajada y trasdós), constituido en zanja (según N.M.).	171,86	45,44
09.0945	Ud Entronque acometida tubular Ud Entronque de acometida tubular, a pozo de alcantillado, o colector existente.	224,00	127,92
TOTAL APARTADO 1.1.3 OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y			1.022.350,16
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1 SANEAMIENTO DE FECALES			6.100.107,64
SUBCAPÍTULO 1.2 SANEAMIENTO DE PLUVIALES			
APARTADO 1.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.0085	M3 Excavación zanja m.m. h < 6 m M3 Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	119.969,69	2,07
02.0230	M2 Refino y nivel. fondo zanja M2 Refino y nivelación (replanteo) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.	47.067,36	1,73
02.0210	M3 Suministro extens. gravilla M3 Suministro, extensión y compactación de gravilla de 5 a 25 mm, en cama de asiento de tubulares de alcantillado en zanja, en capas de 10 cm, medido sobre perfil.	11.779,58	17,57
02.0215	M3 Suministro extens. arena miga M3 Suministro extensión y compactación de arena de miga seleccionada y cribada, sin piedras de tamaño 20 mm, en cama de asiento de tubulares de alcantillado en zanja, medida sobre perfil.		
02.0190	M3 Relleno zanjas suelo tolerab. M3 Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	56.739,13	15,02
TOTAL APARTADO 1.2 SANEAMIENTO DE PLUVIALES			168.570,82

SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION				SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION					
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.0145	M2 Entibación media en zanjas M2 Entibación media (una tabla si y otra no) en zanjas o pozos a cualquier profundidad, incluso desentibado.	128,024,82	6,18	791.193,39	09.0170	M1 Tub. hormigón armado ø100 cm Clase 135 M1 Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 100 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	2.019,00	140,51	283.669,69
02.0270	M3 Transporte interior de obra M3 Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavación, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	63,182,34	1,00	63.182,34	09.0175	M1 Tub. hormigón armado ø120 cm Clase 135 M1 Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 120 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	1.307,00	204,35	267.065,45
02.0105	M3 Excavación pozo m.m. h < 3 m M3 Excavación en pozo por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	2,594,21	2,23	5.785,09	09.0180	M1 Tub. hormigón armado ø150 cm Clase 135 M1 Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 150 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	929,00	275,45	255.893,05
02.0110	M3 Excavación pozo m.m. h < 6 m M3 Excavación en pozo por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	1,747,33	2,79	4.875,05	09.0180N	M1 Tub. hormigón armado ø180 cm Clase 135 M1 Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 180 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	472,00	389,85	184.009,20
TOTAL APARTADO 1.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				2.452.599,43	TOTAL APARTADO 1.2.2 CONDUCCIONES				2.985.510,14
APARTADO 1.2.2 CONDUCCIONES					APARTADO 1.2.3 OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES				
09.0255N	M1 Tubería PP abocadada, DN315 mm M1 Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble cara exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma PREN 13.476, de pared maciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 315 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	13,817,00	34,32	474.199,44	PPS.012	M1 Pozo de ø 110 cm., en alcant. Tubular, de fabr.Ladr. M1 Pozo de ø 110 cm., interior, en pozo de registro de alcantaría tubular, constituido con fábrica de ladrillo en zanja, (según N.M.).	874,00	155,15	135.601,10
09.0250N	M1 Tubería PP abocadada, DN400 mm M1 Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble cara exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma PREN 13.476, de pared maciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 400 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	17,043,73	51,22	872.979,85	PPS.0131	Ud Parte aboc. Pozo ø 110/80 cm.En alc.Tub.De fabr.Ladr.(h=0,70m). Ud Parte común abocada de ø 110/80 cm., interior. (H = 0,70 m), en pozo de registro de alcantaría tubular, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	1.311,00	184,42	241.774,62
09.0255N	M1 Tubería PP abocadada, DN500 mm M1 Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble cara exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma PREN 13.476, de pared maciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 500 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	4,114,21	86,37	355.344,32	PPS.0132	Ud Parte aboc. Pozo ø 80/70 cm.En alc.Tub.De fabr.Ladr.(h=0,40m). Ud Parte común abocada de ø 80/70 cm., interior. (H = 0,40 m), en pozo de registro de alcantaría tubular y absorbedores, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	648,00	109,56	70.994,88
09.0240N	M1 Tubería PP abocadada, DN630 mm M1 Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble cara exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma PREN 13.476, de pared maciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 630 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanqueidad.	2,541,00	97,06	246.629,46	PPS.014	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 40 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantaría tubular de ø 40 cm. construida en zanja, (según N.M.).	874,00	56,30	49.206,20
09.0165	M1 Tub. hormigón armado ø60 cm Clase 135 M1 Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 60 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	432,00	105,74	45.679,68	PPS.0141	Ud Solera de pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 50 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantaría tubular de ø 50 cm. construida en zanja, (según N.M.).	127,00	115,77	14.702,79
					PPS.0142	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 60 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantaría tubular de ø 60 cm. construida en zanja, (según N.M.).	84,00	121,19	10.179,96
					PPS.0143	Ud Solera pozo de reg. ø 110 cm. En alc.Tub. ø 80 cm. Ud Solera de pozo de registro, de ø 110 cm., interior, en alcantaría tubular de ø 80 cm. construida en zanja, (según N.M.).			

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PPS.021	M1 Pozo de ø 80 cm, para pozo absorbadero, fabr.Ladr. M1. Pozo de ø 80 cm., interior, para pozo absorbadero, constituido con fábrica de ladrillo en zanja, (según N.M.).	15,00	126,34	1.895,10
PPS.022	Ud Solera de pozo absorbadero ø 80 cm. En zanja. Ud. Solera de pozo absorbadero con tubular al colector, de ø 80 cm., interior, constituida en zanja, (según N.M.).	106,70	156,66	16.716,62
PPS.026	Ud Tragante construido con hormigón, para pozo absorbadero. Ud. Tragante, constituido con hormigón, para pozo absorbadero, (según N.M.).	97,00	49,87	4.837,39
09.0389	Ud Módulo recrecido pref. H.A. ø80 cm altura 25 cm. Ud Suministro y colocación de módulo de recrecido ø80 cm y altura útil 25 cm, prefabricado, de hormigón armado para pozos de registro según N.E.C., incluso patés y juntas de goma.	97,00	68,49	6.643,53
09.0390	Ud Módulo recrecido pref. H.A. ø80 cm altura 100 cm. Ud Suministro y colocación de módulo de recrecido ø80 cm y altura útil 100 cm, prefabricado, de hormigón armado para pozos de registro según N.E.C., incluso patés y juntas de goma.	118,00	27,05	3.191,90
09.0397	Ud Módulo cónico asimétrico pref. H.A. ø(80/60) cm altura 100 cm Ud Suministro y colocación de módulo cónico asimétrico de ø80/ø60 cm y altura útil 100 cm prefabricado de hormigón armado para pozos de registro, según N.E.C., incluso patés y juntas de goma.	118,00	91,35	10.779,30
09.0400	Ud Módulo de ajuste pref. H.A. ø60 cm, altura 5 cm. Ud. Suministro y colocación de módulo de ajuste ø60 cm, y altura útil 5 cm, prefabricado, de hormigón armado para pozos de registro, según N.E.C., incluso juntas de goma.	118,00	99,16	11.700,88
09.0510	Ud Cerco-tapa fundición dúctil Ud Suministro e instalación de cerco y tapa ambos de fundición dúctil con grafito esferoidal tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en calzada para clase de carga D400, según N.E.C.	118,00	7,21	850,78
SA.029	M1 Tubo de hormigón de ø 30 cm, en pozo resal en zanja. M1. Tubo de hormigón vibropresado de ø 30 cm., interior, en traspés de pozo de resalto, incluso fábrica de ladrillo en zanja, (según N.M.).	982,00	109,89	108.010,88
SA.031	Ud Solera de pozo de resalto, (pozo bajada y trasdós), en zanja. Ud. Solera de pozo de resalto (pozo de bajada y trasdós), constituido en zanja (según N.M.).	274,39	45,44	12.488,28
09.0545	Ud Etronque acometida tubular Ud Etronque de acometida tubular, a pozo de alcantillado, o colector existente.	301,00	127,92	38.503,92
09.0465	Ud Rejilla fundición dúctil Ud Suministro y colocación de rejilla de fundición dúctil con grafito esferoidal tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97), para tragante de pozos absorbaderos, para clase de carga C250, según N.E.C.	567,00	42,08	23.859,36
		1.280,00	37,58	48.102,40

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
09.0520	Ud Buzón-tapa pozo absorbadero fundición dúctil Ud Suministro e instalación de buzón y tapa de fundición dúctil con grafito esferoidal tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos absorbaderos, para clase de carga C250, según N.E.C.	97,00	135,45	13.138,65
	TOTAL APARTADO 1.2.3 OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y			824.157,54
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2 SANEAMIENTO DE PLUVIALES			6.262.267,11
	SUBCAPÍTULO 1.3 AMPLIACION DE LA E.D.A.R			
PA.STO.001M	PA. Abono a justificar para repercusión ampliación EDAR P.A. De abono a justificar para la ampliación de la actual estación depuradora de Tres Cantos	1,00	9.204.000,00	9.204.000,00
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.3 AMPLIACION DE LA E.D.A.R.....			9.204.000,00
	SUBCAPÍTULO 1.4 TANQUES DE TORMENTA			
	APARTADO 1.4.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.0055	M3 Excavación apertura de caja M3 Excavación en apertura de caja y carga de productos por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno (excepto roca), medida sobre perfil, sin transporte. NOTA: esta unidad sólo se aplicará cuando la excavación se limite a la apertura de caja. En caso contrario, se aplicarán las unidades 2.0045 ó 2.0050 a la totalidad de la excavación.	3.893,33	1,60	6.229,33
02.0080	M3 Excavación zanja m.m. h < 3 m Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso formación de caballerías y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	9.802,25	1,52	14.899,42
02.0190	M3 Relleno zanjas suelo tolerab. M3 Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	10.247,82	2,77	28.386,46
02.0210	M3 Suministro extens. gravilla M3 Suministro, extensión y compactación de gravilla de 5 a 25 mm, en cama de asiento de tubulares de alcantillado en zanja, en capas de 10 cm, medido sobre perfil.	109,50	17,57	1.923,92
02.0230	M2 Refino y nivel. fondo zanja M2 Refino y nivelación (rasillado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.	1.393,85	1,73	2.411,36
02.0235	M2 Compactación fondo zanja M2 Compactación por medios mecánicos, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos.	1.393,85	0,33	459,97
02.0270	M3 Transporte interior de obra M3 Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavación, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	3.447,76	1,00	3.447,76
	TOTAL APARTADO 1.4.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS			57.756,22

SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION		SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION	
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO
03.0050	APARTADO 1.4.2 HORMIGONES Y ACEROS M3 Masa HM-20P/40, soleras M3 Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, vibrado, en soleras pozos y/o zanjas de cimentación, colocado a cualquier profundidad, con HM-20P/40 (CEM-I/SR) árido máximo 40 mm. y consistencia plástica.	83,12	76,22
03.0095	M3 Armar HA-25P/20, muros M3 Suministro y puesta en obra de hormigón para armar, moldeado y vibrado, en muros de cimentación y bóvedas, colocado a cualquier profundidad, con HA-25P/20 (CEM-I/SR), árido máximo 20 mm y consistencia plástica.	1.753,26	86,85
03.0585	Kg Acero barras corrug. B 500 S Kg Suministro y colocación de acero para armaduras en barras corrugadas B 500 S, incluso cortado, doblado y recortes, según peso teórico.	154.288,45	0,77
03.0615	Kg Acero lamin. S275JR, estruct. Kg Suministro y colocación de acero laminado tipo S275JR, en perfiles, según peso teórico, incluso casquillos de montaje, embrochados, empalmes y pape proporcional de pintura antioxidante, recortes y material de soldadura.	124.783,10	1,50
TOTAL APARTADO 1.4.2 HORMIGONES Y ACEROS.....			
464.552,80			
04.0015N	APARTADO 1.4.3 ENCOFRADOS M2 Encofrado madera muros Encofrado de madera en muros (de cimentación o estructura) colocado a cualquier profundidad o altura, incluso desmoldado y limpieza.	7.496,18	10,63
TOTAL APARTADO 1.4.3 ENCOFRADOS			
79.684,39			
APARTADO 1.4.4 SANEAMIENTO			
09.0150	M1 Tub. hormigón ø80cm Clase R M Suministro y colocación de tubería de hormigón vibropresado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas de 80 cm de diámetro Clase R (según Norma UNE-127.010).	700,00	51,37
09.0155	M1 Tub. hormigón armado ø60 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 50 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	50,00	47,12
09.0160	M1 Tub. hormigón armado ø60 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 60 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	50,00	47,12
09.0170	M1 Tub. hormigón armado ø100 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 100 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	50,00	59,75
TOTAL APARTADO 1.4.4 SANEAMIENTO			
108.463,99			
09.0175	M1 Tub. hormigón armado ø120 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 120 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	50,00	204,35
09.0180	M1 Tub. hormigón armado ø150 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 150 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	100,00	275,45
09.0180N	M1 Tub. hormigón armado ø180 cm Clase 135 M Suministro e instalación de tubería de hormigón armado, con enchufe de campana y junta de goma, de 180 cm de diámetro, clase 135, (135KN/m ² , según Norma UNE-127.010), incluso p.p. de juntas elásticas.	50,00	352,10
09.0485	Ud Rejilla 66x35 cm de hormigón armado Ud Suministro e instalación de rejilla de hormigón armado, de 66 x 35 cm, para formación de absorbente, incluso p.p. de cerros metálicos de perfil en L/40 x 40 x 3 mm y protección con pintura anticorrosiva, según N.E.C.	49,00	67,55
09.0500	Ud Pate polipropileno alma acero Ud Suministro e instalación de patés de bajada de polipropileno con alma de acero para acceso a pozos de registro, según N.E.C.	71,00	4,15
09.0605	Ud Cerco y rejilla circular fundición dúctil Ud Suministro e instalación de cerco y rejilla circular de fundición dúctil tipo D-400 o similar para pozos de registro en calzada, según N.E.C.	7,00	166,27
TOTAL APARTADO 1.4.5 ACOMETIDA DE RIEGO			
108.463,99			
10.0175	M1L Tub.pol.alt.dens.ø63mm,10bt. M Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de ø 63 mm exterior y 10 atmósferas de trabajo, incluso p.p. de piezas especiales:Agua potable (franja azul) o reciclada (franja violeta)	700,00	6,56
10.0791	Ud Válvula compuerta c/bridas ø 60 mm Ud Suministro y colocación de válvula de compuerta de 60 mm de diámetro, con bridas,cierre elástico,PN 16,, incluso accesorios de conexión.	7,00	289,45
10.0830	Ud Contador impulsos de 60 mm Ud. suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 60 mm., incluso accesorios de conexión.	7,00	630,60
TOTAL APARTADO 1.4.5 ACOMETIDA DE RIEGO.....			
11.032,35			

SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION		SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION		SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION	
CODIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
U0251020	APARTADO 1.4.6 VALVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES Ud Válvula de mariposa Motorizada Ø400 Ud Válvula de mariposa, DN 400 mm, PN 10/16, serie larga, céntrica o excéntrica, con revestimiento epoxi, con reductor y actuador motorizado, incluso tornillería de acero inoxidable 316L y juntas elastoméricas de estanqueidad, según Norma Técnica del Canal de Isabel II de elementos de maniobra y control: Válvulas de mariposa. Instalación y pruebas.	7,00	5.059,81	35.418,67	
U0251060	Ud Válvula de mariposa Ø400 Válvula de mariposa, DN 400 mm, PN 10/16, serie larga, céntrica o excéntrica, con revestimiento epoxi, con reductor de accionamiento manual. Incluso tornillería de acero inoxidable 316L y juntas elastoméricas de estanqueidad, según Norma Técnica del Canal de Isabel II de elementos de maniobra y control: Válvulas de mariposa. Instalación y pruebas.	7,00	2.497,17	17.480,19	
11.0220N	Ud Carrete telescópico ø400mm Ud Suministro y colocación de carrete telescópico de montaje en acero inoxidable de ø 400 mm, incluidas juntas de brida.	7,00	346,18	2.423,26	
11N1N	KG Acero inoxidable 316L Acero inoxidable 316L.	9.638,44	5,00	48.192,20	
13.0395	Ud Int.mag-dif bip. 16A/0.03A Ud Interruptor automático magnético y diferencial bipolar con capacidad de ruptura de 15 KA. para 16 amperios, 220/230 V y 0.03 amperios de sensibilidad, instalado.	7,00	95,49	654,43	
13.1235	ML C.cobre EPR sumerg. 3x2.5mm2 Ml Conductor de cobre con aislamiento de EPR y cubierta de neopreno, de 3x2.5 mm2 de sección, UNE DN/0,6/1kV, en instalación sumergida, bajo tubo.	434,20	2,04	885,77	
13.1420	Ud Recib.fijac.lum.in.paso infer. Ud Recibido de elementos (3) de fijación en muros para la sujeción de luminaria en pasos inferiores.	49,00	16,05	786,45	
13.1421	Ud Anclaje fijación mural Ud Anclaje para fijación mural, compuesta por perno de seguridad de tipo mecánico o químico de M12x160 mm con cáncamo, dos sujetacables planos dobles de acero inoxidable y 1m de cable de acero inoxidable de 6 mm.	7,00	24,24	169,68	
13.1430	ML Tubo acero roscado M-25 Ml De tubo de acero galvanizado, roscado, M-25, grapado o empotrado, incluso colocación y p.p. de piezas especiales de unión, conexión a cajas etc.	434,20	7,32	3.178,34	
13.1490	Ud Tuerca de latón para M-25 Ud Tuerca de latón para acoplamiento de tubo M-25 de acero o PVC en las cajas de derivación con colocación.	437,00	0,74	323,38	
	TOTAL APARTADO 1.4.6 VALVULAS, ACCESORIOS Y PIEZAS			103.514,32	
13.3730	Ud Trans.sep.circ.230/24V 1.6KVA Ud Transformador monofásico separador de circuitos, con apantallamiento metálico, devanado electrolítico, aislamiento seco, núcleo de grano orientado, tensión primario 230/240V, tensión secundario 24 V, de 1,6 KVA, instalado.	7,00	187,89	1.315,23	
13.4890	Ud Excav.toma tierra 500x500x2mm arq.nuev. Ud Excavación para instalación en fondo de arqueta de toma de tierra de 500 x 500 x 2 mm, incluso relleno y transporte de tierras sobrantes a vertedero, según N.E.C. en arqueta de nueva construcción.	7,00	15,00	105,00	
NN13000	PA Partida alzada de acometida desde CT	7,00	1.200,00	8.400,00	
	TOTAL APARTADO 1.4.7 ALUMBRADO			21.760,95	
	TOTAL SUBCAPITULO 1.4 TANQUES DE TORMENTA			846.767,02	
	TOTAL CAPITULO 1 SANEAMIENTO			22.413.141,77	

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION				
CAPÍTULO 4 CONTROL DE CALIDAD (1%)				
TOTAL CAPÍTULO 4 CONTROL DE CALIDAD (1%)				224.131,42
SANEAMIENTO PROYECTO URBANIZACION				
CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD (1,5%)				
TOTAL CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD (1,5%)				331.697,13
TOTAL				22.968.970,32
PROTECCIONES ACÚSTICAS PROY. URBAN.				
CAPÍTULO				
2	PROTECCIONES ACÚSTICAS.....		723.727,20	97,56
-2.1	-JARDINERIA.....	202.200,00		
-2.2	-MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO ACÚSTICO	521.527,20		
4	CONTROL DE CALIDAD (1%).....		7.237,27	0,98
5	SEGURIDAD Y SALUD (1,5%).....		10.855,91	1,46
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				
13,00% Gastos generales.....				
6,00% Beneficio industrial.....				
16,00% I.V.A.....				
SUMA DE G.G. y B.I.				140.945,87
				141.242,60
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				1.024.008,85
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL				1.024.008,85

Asiende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL OCHO con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS
a SEPTIEMBRE DE 2008.

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PROTECCIONES ACÚSTICAS PROY. URBAN.				
CAPÍTULO 2 PROTECCIONES ACÚSTICAS				
SUBCAPÍTULO 2.1 JARDINERIA				
PTED17b1bN	ud Piantas híbridas hispanicas 25-30 rd Suministro de Hibrida hispanica de 25-30 cm, a raíz desnuda, incluida plantación manual de planta forestal de 1-2 savias, presentada a raíz desnuda, realizada con azada, en suelo suelto, previamente preparado y de pendiente <35%, incluido ligero aporcado, medida la unidad millar ejecutada.	100,00	325,00	32.500,00
PTED46ciaN	ud Tilia cordata 25-30 cep Suministro de Tilia cordata de 25-30 cm, en cepellón, incluida plantación manual de planta forestal de 1-2 savias, presentada a raíz desnuda, realizada con azada, en suelo suelto, previamente preparado y de pendiente <35%, incluido ligero aporcado, medida la unidad millar ejecutada.	100,00	521,00	52.100,00
PTEC37abaN	ud Cercis siliquastrum 8-10 cep Suministro de Cercis siliquastrum (Ahol del amor) de 8-10 cm, en cepellón, incluida plantación manual de planta forestal de 1-2 savias, presentada a raíz desnuda, realizada con azada, en suelo suelto, previamente preparado y de pendiente <35%, incluido ligero aporcado, medida la unidad millar ejecutada.	100,00	260,00	26.000,00
PTEA19aiaN	ud Ginkgo biloba 30-35 cep Suministro de Ginkgo biloba de 30-35 cm, en cepellón, incluida plantación manual de planta forestal de 1-2 savias, presentada a raíz desnuda, realizada con azada, en suelo suelto, previamente preparado y de pendiente <35%, incluido ligero aporcado, medida la unidad millar ejecutada.	100,00	916,00	91.600,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1 JARDINERIA				202.200,00
SUBCAPÍTULO 2.2 MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO ACÚSTICO				
NN.PV.005	M3 Excavación de tierra vegetal M3 Excavación de tierra vegetal (carga y transporte a lugar de empleo	2.114,00	0,54	1.141,56
NN.PV.006	M3 Carga y transporte tierra vegetal M3 Carga, transporte y extendido de tierra vegetal desde acopio hasta lugar de empleo	2.114,00	0,66	1.395,24
NN02.0170	M3 Formación terrap. obra M3 Formación de terraplén con suelo tolerable o adecuado procedente de la excavación, ejecutado en longadas de espesor no mayor de 30 cm, en refino y compactación, compactado al 95% del P.M., medido sobre perfil	26.492,00	1,20	31.790,40
PA.PV4.100	M2 Pantalla de metacrilato transparente de h=5m Suministro y colocación de pantalla de metacrilato transparente de 5 m de altura, incluyendo placa transparente incobra de 15 mm de espesor y perfil de goma perimetral, estructura con separación entre soportes de 4 m, montaje de estructura y panel, excavación de zapatas, armado y hormigonado, pernos de anclaje y murete de apoyo de panel. Totalmente terminado.	2.100,00	232,00	487.200,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2 MEDIDAS CORRECTORAS DE				521.527,20
TOTAL CAPÍTULO 2 PROTECCIONES ACÚSTICAS.....				723.727,20

PROTECCIONES ACÚSTICAS PROY. URBAN.

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 4 CONTROL DE CALIDAD (1%)				
TOTAL CAPÍTULO 4 CONTROL DE CALIDAD (1%)				7.237,27
PROTECCIONES ACÚSTICAS PROY. URBAN.				
CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD (1,5%)				
TOTAL CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD (1,5%)				10.855,91
TOTAL				741.820,38

CALLES INTERIORES PE 1000 VPPA-OCJ

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS	%
3	CALLES INTERIORES.....	188.551,08	97,56
-3.1	--EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.....	127.312,03	
-3.1.1	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	31.336,43	
-3.1.2	--PAVIMENTO DE ACERAS.....	77.975,60	
-3.1.3	--PARTIDAS ALZADAS.....	18.000,00	
-3.2	--SANEAMIENTO.....	29.562,36	
-3.2.01	--SANEAMIENTO DE PLUVIALES.....	29.562,36	
-3.02.01.01	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	7.631,80	
-3.02.01.02	--CONDUCIONES.....	14.399,50	
-3.02.01.03	--OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES.....	7.531,06	
-3.3	--ALUMBRADO PÚBLICO.....	27.944,29	
-3.03.01	--OBRA CIVIL.....	13.035,15	
-3.03.02	--OBRA ELÉCTRICA.....	14.909,14	
-3.4	--PARKES Y JARDINES.....	3.734,40	
-3.04.01	--MOBILIARIO URBANO.....	3.734,40	
4	CONTROL DE CALIDAD (1%).....	1.885,53	0,98
5	SEGURIDAD Y SALUD (1,5%).....	2.828,30	1,46
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		183.266,91	
13,00% Gastos generales.....		25.124,70	
6,00% Beneficio industrial.....		11.596,01	
SUMA DE G.G. y B.I.		36.720,71	
16,00% I.V.A.		36.798,02	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		266.785,64	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		266.785,64	

Asiende el presupuesto a la expresada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

17 de SEPTIEMBRE DE 2008.

CALLES INTERIORES PE 1000 VPPA-OCJ

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 3 CALLES INTERIORES				
SUBCAPÍTULO 3.1 EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN				
APARTADO 3.1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
NN02.0045	M3 Excavación volumen < 2000 m3 M3 Excavación en desmonte , en cualquier clase de terreno, (carga y transporte a lugar de empleo o vertedero	9.576,48	2,13	20.402,16
NN.PV.008	M3 Formación terrap.obra parcelas M3 Formación de terraplén con suelo tolerable o adecuado procedente de la excavación, ejecutado en tongadas de espesor no mayor de 30 cm. en refino y compactación, compactado al 90% del P.M., medido sobre perfil	9.508,06	1,15	10.834,27
TOTAL APARTADO 3.1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				31.336,43
APARTADO 3.1.2 PAVIMENTO DE ACERAS				
05.0085	M3 Sub-base arena de miga M3 Sub-base o explanada mejorada de arena de miga, clasificada (suelos seleccionados), puesta en obra y con compactación según Pliego de Condiciones, medida sobre perfil.	248,19	10,83	2.687,90
03.0420	M3 Masa HM-12,5/P/40, bases M3 Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, vibrado y moldeado en su caso, en base de catrazas, solera de aceras, pistas deportivas o paseos, cimiento de bordillos y escaleras, con HM-12,5/P/40 (CEM-II), árido máximo 40 mm y consistencia plástica, incluso parte proporcional de juntas de contracción.	347,75	57,61	20.033,88
06.0055	M1 Bordillo prefabricado tipo IV M1 Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón en recta o curva, tipo IV de las normas municipales de 14 x 20 cm, incluso motoro de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con zona terriza, vados o zonas verdes.	551,54	12,52	6.905,28
04.0010	M2 Encofrado de madera en cimiento de bordillos, incluso desencofrado y limpieza.	118,58	1,40	166,01
06.0160	M2 Adoquin pref. e-8cm color M2 Suministro y colocación de adoquinado prefabricado de hormigón sinusoidal o poligonal de 8 cm de espesor, asentado sobre arena incluso recabado de juntas con arena caliza fina en colores varios (blanco, rojo, etc) lisos o combinados.	1.654,62	29,12	48.182,53
TOTAL APARTADO 3.1.2 PAVIMENTO DE ACERAS				77.975,60

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CALLES INTERIORES PE 1000 YPPA-OCJ				
RESUMEN				
SUBPARTADO 3.02.01.02 CONDUCCIONES				
09.0225N	MI Tubería PP abocadada, DN315 mm			
	MI Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble ca- pa exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma pREN 13.476, de pared ma- ciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 315 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con jun- ta elástica de estanqueidad.	8,00	34,32	274,56
09.0230N	MI Tubería PP abocadada, DN400 mm			
	MI Suministro e instalación de tubería de POLIPROPILENO color teja, corrugada doble ca- pa exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma pREN 13.476, de pared ma- ciza y rigidez anular mínima de 8 KN/m ² (SN mayor o igual a 8KN/m ² según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 400 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con jun- ta elástica de estanqueidad.	275,77	51,22	14.124,94
TOTAL SUBPARTADO 3.02.01.02 CONDUCCIONES 14.399,50				
SUBPARTADO 3.02.01.03 OBRAS DE FABRICA, ACOMETIDAS Y HORMIGONES				
PPS.012	MI Pozo de 110 cm., en alcant. Tubular, de fabr.Ladr.			
	MI Pozo de 110 cm., interior, en pozo de registro de alcantarilla tubular, constituido con fábrica de la- drillo en zanja, (según N.M.).	13,50	184,42	2.489,67
PPS.0131	Ud Parte aboc. Pozo de 110/80 cm. En alc. Tub. De fabr. Ladr. (h=0,70m).			
	Ud Parte común abocinada de 110/80 cm., interior, (H = 0,70 m), en pozo de registro de alcantari- lla tubular, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	9,00	155,15	1.396,35
PPS.0132	Ud Parte aboc. Pozo de 80/70 cm. En alc. Tub. De fabr. Ladr. (h=0,40m).			
	Ud Parte común abocinada de 80/70 cm., interior, (H = 0,40 m), en pozo de registro de alcantarilla tubular y absorbentes, con fábrica de ladrillo en zanja (según N.M.).	9,00	56,30	506,70
PPS.014	Ud Solera pozo de reg. de 110 cm. En alc. Tub. de 40 cm.			
	Ud Solera de pozo de registro, de 110 cm., interior, en alcantarilla tubular de 40 cm. construida en zanja, (según N.M.).	7,00	68,49	479,43
PPS.026	Ud Traganie construido con hormigón, para pozo absorbente.			
	Ud. Traganie, constituido con hormigón, para pozo absorbente, (según N.M.).	9,00	109,56	986,04
09.0510	Ud Cerco-tapa fundición dúctil			
	Ud Suministro e instalación de cerco y tapa ambos de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 o EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en calzada para clase de carga D400, según N.E.C.	7,00	68,49	479,43
09.0545	Ud Entronque acometida tubular			
	Ud Entronque de acometida tubular, a pozo de alcantariado, o colector existente.	9,00	109,89	989,01
09.0465	Ud Rejilla fundición dúctil			
	Ud Suministro y colocación de rejilla de fundición dúctil con grafito esférico tipo EN-GJS-500-7 o EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97), para traganie de pozos absorbentes, para clase de carga C250, según N.E.C.	10,00	42,08	420,80
TOTAL SUBPARTADO 3.02.01.03 OBRAS DE FABRICA, 7.531,06				
TOTAL APARTADO 3.02.01 SANEAMIENTO DE PLUVIALES 29.562,36				
TOTAL SUBCAPÍTULO 3.2 SANEAMIENTO 29.562,36				

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CALLES INTERIORES PE 1000 YPPA-OCJ				
RESUMEN				
APARTADO 3.1.3 PARTIDAS ALZADAS				
PA.EP.002	PA. De abono a justificar para remates en zona de conexión			
	P.A. de abono a justificar para remates y acabados en la zona de transición con la trama urbana ya consolidada entre la Ronda de los Montes y la Calle Perimetral Este (650 mt y 1.950 m ²)	2,00	9.000,00	18.000,00
TOTAL APARTADO 3.1.3 PARTIDAS ALZADAS 18.000,00				
TOTAL SUBCAPÍTULO 3.1 EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN . 127.312,03				
SUBCAPÍTULO 3.2 SANEAMIENTO				
APARTADO 3.02.01 SANEAMIENTO DE PLUVIALES				
SUBPARTADO 3.02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.0085	M3 Excavación zanja m.m., h < 6 m			
	M3 Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier cla- se de terreno (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medi- da sobre perfil, sin transporte.	551,54	2,07	1.141,69
02.0230	M2 Refino y nivel. fondo zanja			
	M2 Refino y nivelación (rasillado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimien- tos excavados con midiquita.	275,77	1,73	477,08
02.0210	M3 Suministro extens. gravilla			
	M3 Suministro, extensión y compactación de gravilla de 5 a 25 mm, en cama de asiento de tubula- res de alcantariado en zanja, en capas de 10 cm, medido sobre perfil.	52,40	17,57	920,67
02.0215	M3 Suministro extens. arena miga			
	M3 Suministro extensión y compactación de arena de miga seleccionada y cribada, sin piedras de la- rrero 20 mm, en cama de asiento de tubulares de alcantariado en zanja, medida sobre perfil.	220,62	15,02	3.313,71
02.0190	M3 Relleno zanjas suelo tolerab.			
	M3 Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos blerables o adicados de la propia excavación, hasta una densidad según Pliego de Condiciones medido sobre perfil.	551,54	2,77	1.527,77
02.0105	M3 Excavación pozo m.m., h < 3 m			
	M3 Excavación en pozo por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terreno (excepto roca), incluso carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	112,50	2,23	250,88
TOTAL SUBPARTADO 3.02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS .. 7.631,80				

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CALLES INTERIORES PE 1000 VPPA-OCJ				
13.4870	Ud Cimentación báculo	19,00	350,00	6.650,00
13.4830	Ud Excav.toma tierra 500x500x2mm arq.nuev.	19,00	15,00	285,00
AP.008	MI Canal.subt.acera nueva a máquina	303,35	8,50	2.578,48
AP.010	MI Canal.cruce de calzada firme nuevo 1-A a máquina	40,00	18,63	745,20
AP.011	Ud Arqueta I ladrillo cruce de calzada en acera nueva	4,00	146,11	584,44
AP.012	Ud Arqueta II ladrillo en acera nueva	19,00	115,37	2.192,03
SUBCAPÍTULO 3.3 ALUMBRADO PÚBLICO				13.035,15
APARTADO 3.03.01 OBRA CIVIL				
13.1185	ML Cond.cobre 2 capas 1x6 mm2	1.158,23	0,64	741,27
13.1725	Ud Caja conexión báculo 5 bornas, 2 bases	19,00	23,40	444,60
13.1895	Ud Luminaria ARAMIS para HAL 100W	19,00	150,00	2.850,00
13.2240	Ud Lámpara HAL 100W	19,00	90,00	1.710,00
TOTAL APARTADO 3.03.01 OBRA CIVIL				
				13.035,15
APARTADO 3.03.02 OBRA ELECTRICA				
13.2890	Ud Arrancador S.A.P. 70x150W	19,00	60,84	1.155,96
13.2725	Ud Columna troncoconica AM-10, 5 m	19,00	200,00	3.800,00
13.3260	Ud Numeración báculo, etc.	19,00	0,90	17,10
13.3485	Ud Placa tierra 500x500x2 mm	2,00	51,04	102,08
13.3490D	Ud Pica toma tierra 2m	19,00	7,27	138,13
13.3495	Ud Soldadura alto punto fusión	19,00	50,00	950,00
PA8.02.01	PA Partida alzada a justificar para conexión.	2,00	1.500,00	3.000,00
SUBCAPÍTULO 3.4 PARQUES Y JARDINES				14.909,14
APARTADO 3.04.01 MOBILIARIO URBANO				27.944,29
U15MAA011	ud BANCO TABLAS Y ESTRUCTURA FUNDICION	6,00	294,15	1.764,90
TOTAL APARTADO 3.03.02 OBRA ELECTRICA				
				14.909,14
TOTAL SUBCAPITULO 3.3 ALUMBRADO PÚBLICO				27.944,29
CALLES INTERIORES PE 1000 VPPA-OCJ				
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
13.2890	Ud Arrancador para lámpara vapor de sodio alta presión y halogenuros de 70 y 150 W, incluido transporte y montaje.	19,00	60,84	1.155,96
13.2725	Ud Columna troncoconica AM-10, 5 m	19,00	200,00	3.800,00
13.3260	Ud Numeración báculo, etc.	19,00	0,90	17,10
13.3485	Ud Placa tierra 500x500x2 mm	2,00	51,04	102,08
13.3490D	Ud Pica toma tierra 2m	19,00	7,27	138,13
13.3495	Ud Soldadura alto punto fusión	19,00	50,00	950,00
PA8.02.01	PA Partida alzada a justificar para conexión.	2,00	1.500,00	3.000,00
SUBCAPÍTULO 3.4 PARQUES Y JARDINES				14.909,14
APARTADO 3.04.01 MOBILIARIO URBANO				27.944,29
U15MAA011	ud BANCO TABLAS Y ESTRUCTURA FUNDICION	6,00	294,15	1.764,90
U15MCA060P	ud PAPELERA CIRCULAR CH.ACE. 115 l.	6,00	294,15	1.764,90

10. CONCLUSION

La parcelación que se plantea respeta el concepto de vivienda colectiva en bloque abierto, con sus frentes, retranqueos y alineaciones, así como los demás parámetros urbanísticos estructurantes establecidos por el Plan Parcial de Ordenación para el conjunto de las parcelas matrices.

Entendemos que la documentación escrita y gráfica recogida en este Plan Especial incluye la definición suficiente para la comprensión, por persona distinta al autor, de la parcelación de las fincas RC.VPPB 1.1 y RC.VPPB 1.2 del sector "AR NUEVO TRES CANTOS", atendiendo los requerimientos realizados en los informes recibidos durante el periodo de exposición pública de los organismos competentes.

Una vez aprobado definitivamente el presente plan especial, deberá procederse a la actualización de la siguiente documentación gráfica:

- En el Plan Parcial de ámbito:
 - o Planos PO.18, PO.19.1y2., PO.20.AyB, PO.23, PO.24, PO.25
- En el Proyecto de Reparcelación del ámbito:
 - o Plano N° 7 de Cesiones Legales
 - o Fichas urbanísticas de parcelas RC.VPPB 1.1 y 1.2

Madrid, Septiembre de 2008

EL ARQUITECTO,



Fdo.: Paloma Estellés Pantoja

LA PROPIEDAD,



P. P. Carlos García León
FCC CONSTRUCCION, SA

Tres Cantos, a 21 de diciembre de 2008.—El tercer teniente de alcalde y concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Mantenimiento, Jesús Moreno García.

(02/16.520/08)



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		6,00	328,25	1.969,50
	TOTAL APARTADO 3.04.01 MOBILIARIO URBANO.....			3.734,40
	TOTAL SUBCAPÍTULO 3.4 PARQUES Y JARDINES.....			3.734,40
	TOTAL CAPÍTULO 3 CALLES INTERIORES.....			188.553,08

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 4 CONTROL DE CALIDAD (1%)			1.885,53

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD (1,5%)			2.828,30
	TOTAL			193.266,91